

ACTA SESION ORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA

En el nombre de Dios, se abre la sesión.

*En Talca, a **martes 05 de Marzo del Año 2013**, siendo las 16:15 horas, se inicia la sesión ordinaria del Concejo Comuna de Talca, dirigida por el **SEÑOR JUAN CASTRO PRIETO**, contando con la participación de los siguientes Concejales:*

SR. RUBÉN ALBORNOZ DACHELET
SR. HERNÁN ASTABURUAGA INOSTROZA
SR. JULIO CHERIF PEREZ
SR. MARCELO ROJAS GARCIA
SR. LUIS VIELMA ALFARO
SR. ELÍAS VISTOSO URRUTIA
SR. MANUEL YAÑEZ OLAVE
SR. SIXTO GONZÁLEZ SOTO

SR. YAMIL ALLENDE YABER : SECRETARIO MUNICIPAL

Los temas analizados en esta sesión fueron los siguientes:

TABLA SESION ORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA

- 1. Acuerdo para aprobar como cometido de Concejo, la Asistencia de los Concejales Señor Carlos Acevedo R., y Señor Ricardo Fernández I., a Seminario "Derechos y Obligaciones de Alcaldes y Concejales", organizado por Instituto de Desarrollo y Capacitación, IDECAP, a realizarse en Iquique las fechas 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de Marzo 2013.**
- 2. Acuerdo de Concejo para aprobar cometido de Alcalde, para asistir a Curso de Herramientas para la Promoción del Desarrollo Económico Local, que se dicta en Israel con fecha del 09 al 22 de Marzo de 2013.**
- 3. Acuerdo para otorgar Comodatos a:**
 - **Comité de Adelanto de Villa Corazón de María**
 - **Junta de Vecinos Villa Valle Claro**
 - **Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Maule, en Parcela Municipal.**
- 4. Acuerdo para autorizar exención de pagos de Derechos de Aseo Domiciliarios de las siguientes personas:**
 - **Sra. Sofía Schulz Fernández.**
 - **Sra. Pamela Muñoz Castillo.**
 - **Sr. Rene Parra González.**
 - **Sra. Ester Calzadilla Peña.**
- 5. Acuerdo para entregar la Concesión de Baños Públicos Sector Hall Central del Rodoviario Municipal a Sra. Emelina Ruth Moraga Cerna.**
- 6. Informe respecto de Oficio dirigido al Concejo Municipal, emanado de la Ilustre Corte de Apelaciones de Talca sobre recurso de protección interpuesto en favor de las Escuelas Concentradas.**
- 7. Incidentes**

TABLA COMPLEMENTARIA SESION ORDINARIA
CONCEJO COMUNA DE TALCA

1. Acuerdo para aprobar los siguientes puntos de Dirección Comunal de Salud:

- **Asignación al Mérito**
- **Desempeño Difícil**
- **Autorización traspasos de cuentas complementarias a presupuesto.**
- **Contratación de Médicos a honorarios**
- **Aprobación Reglamento de Bienestar Funcionarios Ley 19.378 y dotación.**

TABLA COMPLEMENTARIA SESION ORDINARIA
CONCEJO COMUNA DE TALCA

- 1. • Acuerdo para asumir compromiso de Aporte Municipal a Proyecto Recuperación de Barrio llamado 2013, que se desarrollara en Sector San Miguel del Piduco y Carlos Trupp.**

Alcalde : *En el nombre de Dios, damos inicio la Sesión*

Secretario : *El punto primero, es acuerdo para aprobar como cometido de Concejo, la Asistencia de los Concejales Señor Carlos Acevedo R., y Señor Ricardo Fernández I., a Seminario "Derechos y Obligaciones de Alcaldes y Concejales", organizado por Instituto de Desarrollo y Capacitación, IDECAP, a realizarse en Iquique las fechas 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de Marzo 2013.*

Alcalde : *Se aprueba? Aprobado*

Concejales : *Están todos de acuerdo*

Acuerdo N°64 : ***Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar como cometido de Concejo la Asistencia de los Concejales Señor Carlos Acevedo Rodríguez, y Señor Ricardo Fernández Inostroza, al Seminario "Derechos y Obligaciones de Alcaldes y Concejales", a realizarse en Iquique desde el 04 al 09 de Marzo del 2013 ambas fechas inclusive.***

Secretario : *El punto segundo, hay una nota que señala lo siguiente de la Embajada de Israel en Santiago:
"Estimado Sr. Alcalde. Tengo a bien comunicarle y hacerle llegar el certificado de aceptación para participar al curso Herramientas para la Promoción de Desarrollo Económico Local que se dicta en Israel con fecha 11 al 21 de Marzo; necesitamos saber su itinerario para esto debe hacer la reserva de vuelo de ida y vuelta a Israel y tener su pasaporte al día. A la espera de su confirmación al curso, le saluda atentamente RITA TELUIAS ERGAS, Secretaria Embajada de Israel."*

Para estos efectos se requiere el acuerdo del Concejo Acuerdo de Concejo para aprobar cometido de Alcalde, para asistir a Curso de Herramientas para la Promoción del Desarrollo Económico Local, que se dicta en Israel con fecha del 09 al 22 de Marzo de 2013, vale decir un día antes y un día después de la realización de ese evento; esto dispuesto en el Artículo 79 letra II) de la ley 18.695; establece que cualquier cometido del Alcalde y los Concejales que significa abandonar el país, tiene que ser aprobado por el Concejo.

Alcalde

Se aprueba? Aprobado

Acuerdo N°65 ***Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar Cometido del Sr. Alcalde para asistir a Curso de Herramientas para la Promoción del Desarrollo Económico Local que se dictará en Israel, desde el 09 al 22 de Marzo del 2013, ambas fechas inclusive.***

Secretario

: *A continuación están las solicitudes de Comodato, la primera es la solicitud que presento el Comité de Adelanto de Villa Corazón de María, que dice:*

"Quien Suscribe, Isabel Andrea Barrios González, señala que; con fecha 05 de Agosto de 2011, se solicitó la posibilidad de autorizarnos Comodato de Sede Social que se encuentra en Villa Corazón de María, ya que el comité de Adelanto, de esta misma Villa y de la cual soy presidenta, no tiene donde reunirse y la sede está desocupada, esporádicamente la usa el Club de Adulto Mayor y la llave está en poder de la Presidenta, quien no siempre está disponible para pasar la llave. Que, esto nos permitiría poder hacer en forma regular nuestras reuniones y organizarnos en nuestras reuniones y organizarnos en nuestras actividades, que son muchas y van dirigidas en bien de la comunidad."

Esta el informe de Dirección de Obras que señala:

"De acuerdo a los antecedentes con que cuenta la Dirección de Obras, Existe Plano de Loteo Aprobado N° 004 de fecha 20/09/2007, que contempla Área de Equipamiento Municipal con una superficie de 340.84 M². En esta se construyó sede de madera de una superficie 36.25 M², ubicado camino a Mercedes Sector Purísima; es importante indicar que esta Dirección de Obras, cuenta con Dominio Vigente según Fojas 1548 N° 743 del 2005, correspondiente a una propiedad municipal de acuerdo a dominio adjunto."

Esta el informe de la Dideco que señala lo siguiente:

"De acuerdo a las averiguaciones efectuadas por la suscrita, en visita realizada en terreno con respecto a solicitud efectuada por la Presidenta del Comité de Adelanto Villa Corazón de María, Señora Isabel Barrios González Rut N° 10.017.971-k, se puede informar lo siguiente :

Dirección de Obras Municipales Mediante Oficio N° 1466 de fecha 20 de Noviembre del 2012, señala que el terreno solicitado correspondiente a una propiedad Municipal destinado a equipamiento comunitario de una superficie de 340.84 M².

La suscrita pudo constatar que existe emplazada una Sede Comunitaria de material ligero (madera) construida a través de Fundación Crate; la cual fue gestionada por la Sra. Juana Hormazabal Reyes, Presidenta del Club Adulto Mayor Corazón de María.

La empresa constructora fue quien hizo entrega de las llaves para su cuidado y mantención.

Actualmente la llave original de esta sede social se encuentra en poder de la Presidenta del Club Adulto Mayor, quien señala haber entregado copia al Comité de Adelanto solicitante, pues la idea fundamental por la cual esta Organización de Adultos Mayores gestionó ante la Fundación Crate dicha Sede Social, fue para que este inmueble sea ocupado por todas las organizaciones que se formen en la comunidad, aduciendo no ser efectivo que las llaves no están disponibles para su uso, ya que el Comité de Adelanto en referencia, cuenta con copia de ellas, dejando claro que no se está impidiendo que tengan acceso y derecho a utilizarla.

Por otra parte, el Club de Adulto Mayor Corazón de María, también se encuentra solicitando formalizar la administración y comodato de esta Sede Comunitaria a su nombre, en virtud de ser los pioneros y quienes gestionen dicho inmueble, cuya solicitud se adjunta para conocimiento.

El Comité de Adelanto Villa Corazón de María solicitante, fue creado con los propietarios y familias residentes del Villorrio, quienes en su principio deseaban constituir una Junta de Vecinos pero por razones de no alcanzar el porcentaje exigido por la Ley de Organizaciones Comunitarias para constituir una organización Territorial decidieron constituir dicho Comité de Adelanto para que los representara como villa el que es integrado por 56 socios siendo esta Organización, quien cumple la misión de integrar a los vecinos en actividades comunitarias propias de esta Villa, organización que a la fecha se encuentra vigente y activa.”

Conclusión y de acuerdo a los antecedentes expuestos se concluye lo siguiente:

- En el Villorrio Villa Corazón de María existen dos Organizaciones vigentes que pretenden obtener la Administración del Comodato de la única Sede Social existente en el sector.*
- Es opinión de la suscrita considerar lo expuesto por el club Adulto Mayor, quienes han tenido la responsabilidad de cuidado de este inmueble, como así también gestionar su construcción.*
- Se sugiere dejar sin efecto la solicitud, presentada por el Comité de Adelanto de Villa Corazón de María, en virtud a los antecedentes recopilados ya que correspondería por derecho propio la administración de esta sede comunitaria al Club Adulto Mayor Corazón de María, puesto que esta organización fue la gestora de que se construyera dicho equipamiento en el sector,*

por otra parte esta organización nunca ha prohibido el acceso a dicha sede social; ya que el objetivo de esta misma no es favorecer intereses propios de la organización sino que poder dar cumplimientos a los objetivos proyectados con la comunidad, tomando en cuenta el trabajo que se debe realizar también con los Jóvenes, Jefas de Hogares, Adultos mayores y comunidad en general.

- *Considerando además la gran importancia que tienen estas dos organizaciones para el sector, sería necesario establecer un calendario de uso, como así también compartir gastos comunes, agua, luz y mantención de la misma con todas las organizaciones existentes y futuras que lleguen a constituirse.*
- *Finalmente lo anterior queda sujeto al acuerdo que adopte el sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal.*

Esto es lo que hay respecto a estas dos organizaciones

Señor Luis Vielma

: *Yo no estoy de acuerdo con el Informe que da la Sra. Karina Seguel respecto a este tema porque conozco muy bien, además trabajo para la Fundación Crate; la verdad que esto quedo en tierra de nadie, esto fue un Comité de Adelanto que lo lidero la señora que preside el adulto mayor y ni siquiera vive en el sector. (pregunta si hay alguien de Corazón de María) Ella organizo, se construyó la sede social en la población y se fue del lugar; ella se adueñó de la sede la cual la visitamos con el Señor Alcalde, no hemos podido ni siquiera pintar la sede y agrandarla, porque están realizando diferentes actividades la gente que vive en el lugar; doy fe, porque he estado en una oportunidad y la llave no ha estado, porque la persona no la han podido ubicar; no han podido hacer ninguna actividad y además a la mala tuvieron que sacar una copia de la llave, es lo que me informó la Presidenta. En visita con el Señor Alcalde y Encargado de algunas Unidades, le ofrecimos algunas cosas que no se han concretado, porque no se ha podido tomar posesión de esta Sede; la Sede le pertenece a los que viven en el Sector que son los habitantes del Corazón de María, el Comité de Adelanto, que los adultos mayores también tengan acceso. Pero en este momento la Señora Juana Hormazabal, ella no vive ahí, lo organizó pero no pertenece al sector; la sede pertenece al lugar. La fundación Crate decía que ya la había entregado y ella decía que las llaves las tenía la Fundación Crate y que se las había encargado a ella; Yo hablé con Jorge Brito y reitero que trabajo para la Fundación, al final nos hemos llevado en esto y no hemos podido arreglar la sede; de pintarla; agrandarla que es muy chica entran diez personas y está ocupada. Encuentro muy injusto que una persona que no viva en el sector, este administrando una sede que no le pertenece.*

Señor Rubén Albornoz

: *Pero tiene comodato.*

- Señor Luis Vielma** : *No lo tiene, lo que está pidiendo el Comité de Adelanto es el Comodato, la señora en ese tiempo ayudo que se realizara este villorrio, pero después se fue ni siquiera integra la directiva. Ellos tienen una directiva y no pueden ocupar la sede, quieren organizarse; el Alcalde le ofreció materiales en desuso de Educación , no hemos podido hacer nada ni pintar; porque la sede es tierra de nadie; creo que pertenece a los que viven en el sector y es el Comité de Adelanto el cual está organizado.*
- Señor Sixto** : *Yo pienso que el espíritu de generar estos comodatos es justamente favorecer a la gente que vive en el sector, estamos de acuerdo que hay que darle prioridad, los adultos mayores igual son del sector, tenemos que generar las instancias que cuando se favorece a una se quede de lado la otra, porque se va a producir una discriminación hacia un sector; creo que la junta de vecinos en este caso el Comité de Adelanto tiene que tener el Comodato y desde ellos generar las instancias para que pueden funcionar las distintas organizaciones; como la del Adulto Mayor.*
- Señor Manuel Yáñez** : *Estoy plenamente de acuerdo porque no constituye derecho adquirido y a quien le corresponde tener la tuición y las llaves se le entregan de común acuerdo a las instancias que son de la comunidad ya se Club Deportivo; Centro de Madre; Tercera Edad o lo que corresponda, lo importante es la función que cumpla en el bien de la gente, no hay personalismo. Mi voto es el que haya que constituir, pero para toda la comunidad del sector.*
- Señor Marcelo Rojas** : *Así como el Concejal Vielma conoce la situación, yo la conozco bien, se constituyó un el Centro de Adelanto porque se requería una organización para desarrollar las diferentes actividades al respecto; pero no hay que olvidar que el informe es claro y dice que los precursores del tema de la sede social fueron el Adulto Mayor, aquí no se iba hacer sede social, se pidió en ese momento un lugar para poder desarrollar actividades comunitarias y este Adulto Mayor que estaba constituido en ese momento solicitó a la Fundación Crate. Yo estoy de acuerdo que la organización que tiene que tener el comodato es aquella que sea más representativa, pero no hay que olvidar como bien lo dice el Concejal Sixto, las organizaciones tiene que funcionar de forma armónica aquí hay un problema de conflictos de las organizaciones, tanto la que está constituida como el Adulto Mayor y eso son los problemas que hoy tienen hay diferencias entre la Directiva; eso quiero dejarlo claro, yo apoyo siempre que sea representativo y que sea en beneficio a la Comunidad.*
- Señor Luis Vielma** : *Yo quiero agregar que converse con Don Jorge Brito, la Sede no fue construida por la solicitud de los Adultos Mayores, porque estaba contemplada en el contrato, que tenía que estar un lugar físico para que se reunieran dentro del contrato que se hizo con las personas que postularon e integran este Villorrio. Los que tienen que administrarla son los que viven ahí, es muy claro es el Comité de Adelanto.*

- Señor Marcelo Rojas** : *Lo que quiero dejar claro que si se le entrega al Centro de Adelanto, debe quedar estipulado al menos un día que el adulto mayor debe ocupar la sede social; porque si no yo no apruebo esto.*
- Señor Luis Vielma** : *Yo no creo que el Comité de Adelanto se niegue a que el Adulto Mayor participe*
- Señor Marcelo Rojas** : *Luis, es que aquí hay conflicto entre organizaciones, ese es el tema.*
- Señor Luis Vielma** : *Marcelo, como no va haber conflicto si la señora organizó a esta gente, ellos tocaron sus casas, manipulo hasta las escrituras que no estaban listas y en el Serviu estaban hace mucho tiempo listas, ella no viviendo en el lugar se llevó la llave y les pasaba la llave para que la pudieran ocupar; no puede. Usted organizó tantas cosas en el Sector de Lircay después toma la llave y se viene a vivir al centro; después abre la puerta cuando quiere; ella organizo, se le agradece pero la verdad que ella ya cumplió su rol, ya no vive en el lugar. Hay disposición que participan todas las instituciones, el conflicto que hay es que esta Señora sigue amparándose a la sombra de que ella organizó todo. Los que viven en el sector tiene que administrar, como están haciendo con planta de tratamiento de aguas servidas, el agua potable, porque no pueden administrar la sede y además tiene un ofrecimiento del periodo anterior de arreglar la sede; agrandarla, porque ellos han ido comprando algunas cosas e incluso están haciendo gimnasia entretenida y caben diez personas, es demasiado chica,; ese es el tema.*
- Señor Julio Cherif** : *La verdad yo quiero apoyar lo que dice el Concejal Vielma, teniendo en claro que normalmente las personas cuando tienen un cargo muchas veces se quieren adueñar, yo hace rato que vengo diciendo este tipo de situaciones en el tema de los comodatos, las personas no ponen a disposición de la comunidad que les pertenece a todos; creo que puede quedar establecido que dentro de las clausulas se estipule que el comodato administrativo se entrega al Comité de Adelanto pero dejando en claro que el resto de las organizaciones cumplan con la ley, puedan utilizar esta sede social; y así poder hacerlo de acuerdo a lo que ustedes están planteando, la conocen bastante bien y ampliarla como usted lo ofreció, creo que es la única alternativa que tenemos para que puedan desarrollarse de mejor manera y que esta persona que se atribuye esta administración desaparezca, ya no vive en el sector no tiene ningún derecho, apruebo en esas condiciones .*
- Señor Sixto** : *El ultimo alcance Sr. Alcalde, lo más justo es lo último que se planteó; dejar establecido una cláusula que las demás organizaciones puedan participar del espacio; que se reglamente y sea justo para todos y se reglamente de la misma forma.*

- Alcalde** : *Lo que plantea Luis tiene mucha razón, efectivamente nosotros recorrimos el sector es una población bastante nueva y familias jóvenes, la verdad considero justo que el Comité de Adelanto tenga el comodato, independiente cuando hay una sede social y es administrada por la Junta de Vecinos o Comité, estas deben estar abiertas para ser usadas por la comunidad y el que tiene que pagar los gastos comunes es el que tiene el comodato. El Comité de Adelanto va a tener la disposición de entregar a quienes quieran hacer uso de la Sede Social; esa es la lógica de las sedes sociales, independiente o quede explícito que tiene que prestarla un día, pero que pasa con los gastos comunes, aquí la responsable de administrar debe ser el Comité de Adelanto, ya que es del sector y es justo que así sea; esa es mi apreciación pero también explícitamente la puede usar cualquier institución; entonces se aprueba entregar al Comité de Adelanto de Villa Corazón de María.*
- Señor Manual Yáñez** : *Me permite, la llave la Señora, debe entregarla de forma inmediata.*
- Alcalde** : *Eso no hay problema, se cambia la chapa, entonces se aprueba Comodato a Comité de Adelanto de Villa Corazón de María.*
- Secretario** : *El punto siguiente es la solicitud de la Junta de Vecinos Villa Valle Claro, la nota señala lo siguiente: "La directiva de la Junta de Vecinos Villa Valle Claro, representada por Gladys Guajardo Mejía como Presidenta, se permite solicitar a Ud., terreno en comodato, para la construcción de una Multicancha, ubicada en 3 ½ Norte entre 25 y 30 Oriente Villa Pehuén; esta solicitud obedece a que los jóvenes del sector no tienen un espacio para la práctica de diferentes deportes, además el terreno solicitado se encuentra eriazado, expuesto a ser utilizado como basurero y lugar de reuniones de antisociales, alcoholísticos, drogadictos, etc." Esta el Informe de Dirección de Obras señala: "el terreno, ubicado en calle 3 ½ Norte (ex Calle lago Laja) con Avenida Circunvalación Oriente o Calle 30 Oriente, corresponde a un Bien Nacional de Uso Público con destino de área verdes, el cual se encuentra sin materializar. El área verde involucrada en este proyecto tiene una superficie de 845.00 m2 aproximado, la cual se encuentra sin materializar siendo usada para estacionamientos de vehículos mayores, dicho terreno corresponde al sector solicitado Loteo Conjunto Habitacional Lucía Hiriart. Es importante indicar que dicha área verde por ley son administradas por los municipios; Dicha área verde no cuentan con inscripción en el conservador de Bienes Raíces." El Informe de la Dideco, leeré solo la conclusión dice lo siguiente: "En atención a lo expuesto por la Junta de Vecinos Villa Claro, es totalmente comprensible que esta Organización Territorial desee realizar en la señalada propiedad, la construcción de una Multicancha; siendo este terreno apropiado ya cuenta con una superficie aproximadamente a los 845 M2 y cuyo proyecto se encuentra considerado como un fin de área verde. Por otra parte, su Directiva desea realizar un trabajo de integración deportiva familiar y de integración con los vecinos, tanto para mujeres, jóvenes, niños, adultos mayores entre otros."*

- Señor Marcelo Rojas** : *Este terreno está ubicado frente a los nuevos juegos que hicieron en la 30 Oriente, al lado poniente hay un canal, efectivamente este terreno se está prestando para actos delictivos, en vez de ser un espacio de recreación; es muy inseguro para el sector y además quiero que los colegas sepan que el sector cuenta con tres canchas; una que es la nueva horizonte que se hizo en la Junta de Vecinos que fue una Multicancha postulada a proyectos; la otra la que reparó el Municipio que está al lado del Colegio y plaza de la Nueva Holanda; la otra está al lado de la Sede el Espino, los tres Centros Deportivos, el más completo es de la Nueva Horizonte, pero el sub dirigente cobra, sea cualquier institución pero el cobra, no es gratis; el año pasado esta organización se ganaron un proyecto de un 2% en deporte y no hallaban donde desarrollar porque no tenían un equipamiento deportivo; la de Nueva Holanda es una cancha abierta y los niños la ocupan todos los días; la del Espino es un sector que efectivamente esta en precarias condiciones y creo que la Municipalidad ya va abordar ese tema. Volviendo a la solicitud yo creo que esto sería un tremendo avance para el sector, porque abarcaría toda la Villa Tabunco, Valle Claro, Francisco Antonio Encina y las aledañas, ya que el Sector Oriente de nuestra Ciudad no hay canchas, los niños no tienen donde hacer deporte, esto es un buen comodato y lo apruebo.*
- Alcalde** : *Habría que entubar esa parte*
- Señor Rubén Albornoz** : *Esto corresponde a la Junta de Vecinos Villa Valle Claro u otra junta.*
- Señor Marcelo Rojas** : *El límite es el canal y gran parte es el otro lado, pero es de la Villa Valle Claro.*
- Señor Rubén Albornoz** : *Para no tener conflictos con los sectores, después reclaman*
- Señor Marcelo Rojas** : *Quiero recalcar, que la Villa Tabunco cuentan con una sede social y los niños hicieron una especie de cancha que no dan las dimensiones, ellos también van hacer beneficiados.*
- Señor Manuel Yáñez** : *Todo lo que se construya en beneficio de los demás está bien*
- Alcalde** : *Se aprueba, aprobado.*
- Señor Julio Chef** : *Consulta este comodato lo vamos a dar por un mínimo de años, para ver los resultados.*
- Alcalde** : *Creo que no es malo aprobarlo por un tiempo no tan extendido, este tema lo vamos a revisar ; porque este último tiempo hemos ido entregando comodatos a treinta años; le vamos a pedir a Jurídica que lo revise, si se entrega por una cantidad de años ellos vayan realizando las mejoras del lugar.*

- Señor** : *Quiero hacer presente que esta organización han sido súper generosos con el municipio, ellos contaban con un comodato y cuando el Municipio quiso hacer el CECOF de la Nueva Holanda u Nueva Horizonte, ellos lo entregaron para cooperar con la comunidad, ellos tienen claro las vías de financiamiento para poder postular a este proyecto, se les asesoro, hemos visto el tema, conociendo a la organización van a plasmar lo que quieren.*
- Alcalde** : *Tengo entendido que son bien organizados y la Municipalidad ha sido generosa con ellos, creo que hay que entregarlo por cinco años y tienen que ser capaces de poder construir.*
- Señor Sixto González** : *Creo que es una exageración treinta años y en muchas oportunidades las organizaciones desaparecen y quedan los espacios y creo que tenemos muchos espacios abandonados en la Comuna; creo que hay que limitarlos y verlos bien a cinco años que grado de avance tienen.*
- Alcalde** : *Lo que hay que hacer es entregar el comodato, no importa el plazo; pero si tiene que ver un punto donde quede escrito que cada vez que la Municipalidad requiera del terreno u inmueble, no tener que llegar a un juicio y deba ser recuperado para la Municipalidad; ya que es la que administra la Ciudad y tiene que tener registrado que puede recuperar en el momento que realmente la necesitara.*
- Señor Luis Vielma** : *Yo estoy de acuerdo con usted Alcalde, es importante la entrega de Comodato y que sean Instituciones que pertenezcan al lugar, porque nosotros tenemos problemas en la Galilea donde vivo, que se construyó algo muy importante para los niños discapacitados; pero hay un tremendo terreno que se podría construir otra sede, ya que en la galilea no hay sede; no tenemos terreno para sede; nos reunimos las Instituciones; los Clubes Deportivos, a la sombra de un poste o la buena voluntad de una casa de alguna persona, es importante que vaya esa glosa, diga que la Municipalidad si requiere el terreno lo pueda solicitar, también es una exageración los treinta años me parece que hay una cantidad que se exige para postular a proyectos más grandes; creo que son diez, debemos así dejarlo como máximo.*
- Señor Marcelo Rojas** : *Quiero hacer un alcance, que antiguamente los comodatos se usaba la frase precaria, así he visto muchos comodatos y la facultad cuando era precaria, le daba la facultad al municipio de pedirlo en cualquier momento, no sé porque todos los comodatos se han dado con plazo por todo lo que ha pasado; lo otro si bien hoy día se está haciendo un trabajo con los comodatos es ver un catastro, ya que no existe el catastro real de cuantos tenemos hoy en día. Vamos a llegar al próximo año y no sabremos cuanto comodatos tenemos; los podríamos ocupar mucho mejor si tenemos el catastro, las organizaciones que no están vigentes, tendríamos una cantidad de comodatos disponibles para organizaciones que realmente lo necesitan.*

- Secretario** : *Dos cosas, primer lugar nosotros no tenemos ningún problema de hacer la actualización de los comodatos, ya tenemos una base de datos que están actualizados si no me equivoco desde el año 2008 o 2009, por lo tanto habría que hacer un seguimiento y actualización de cada uno de los comodatos y en qué condiciones están entregados.*
Respecto a lo segundo los plazos son los Concejales que los ponen, los comodatos evidentemente son precarios es un préstamo de uso otorgarlo por un plazo significaría que el propio comodatante se amarra a ese plazo y esas son las negativas experiencias que han ocurrido en la Municipalidad, por esencia por ser un préstamo de uso, perfectamente entregándolo en condiciones de precario va a tener el mismo fin, ahora en las exigencias que hacen los servicios públicos para los efectos de financiamiento perfectamente la Municipalidad puede asumir el compromiso de otorgarlo a un determinado plazo en la medida que el proyecto efectivamente se obtengan o sino queda amarrado a un contrato a comodato; no se olviden que es un acuerdo de voluntades.
- Señor Manuel Yáñez** : *Señores yo quisiera agregar la palabra que se ha señalado precaria y la palabra yoyo también, que no debiera existir; les rogaría que esto fuera en constante evaluación por parte nuestra de acuerdo a los comodatos que tenemos.*
- Alcalde** : *En resumen, se aprueba entregar el comodato a la Junta de Vecinos Valle Claro.*
- Secretario** : *El punto siguiente es la solicitud de comodato de la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Maule, en la Parcela Municipal, el primer documento señala lo siguiente:*

"Me permito informar a Ud., y en atención a que debemos construir el Laboratorio Ambiental de esta SEREMI, es que me permito solicitar tenga a bien ver entre las posibilidades de la I. Municipalidad que usted dirige, pudieran facilitar en comodato un terreno para la construcción del Laboratorio Ambiental.
La ubicación para dicha construcción debe ser en Talca, la que sería de alrededor de 2000 m2. Este Secretario Regional Ministerial de Salud, mucho agradecería pudiera contar con el apoyo de la I. Municipalidad de Talca, en informarnos si existe o no la posibilidad de que el proyecto de construcción del Laboratorio Ambiental pudiera construirse en los terrenos que esa entidad posee en esta Ciudad. Atentamente Hans Lungenstrass."

Esta el informe de la Dirección de Obras, que tiene relación a lo solicitado por Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Maule, informa:
"en relación a petición, por parte del Secretario Ministerial de Salud Región del Maule, Sr. Hans Lungenstrass González, el cual solicita en Comodato terreno Municipal de Talca, al respecto puedo informar a usted lo siguiente; de acuerdo a los antecedentes que posee esta Dirección de Obras el terreno,

ubicado en camino interior vecinal, al costado oriente del terreno otorgado en comodato al Club Deportivo Cancha Rayada, correspondiente a un Bien Municipal, el terreno solicitado tiene una superficie aproximada de 55.000 m2 aproximadamente, de acuerdo a conversación verbal con representante de la Secretaria Ministerial de Salud nos planteó la real necesidad de contar con terreno de al menos 2000 m2, para la construcción de un laboratorio ambiental.

Dicho terreno se encuentra eriazo y en regular estado de mantención y está siendo utilizado por el Departamento de Aseo y ornato para botar restos de poda y material orgánico.

Cuenta con un cierre de polines y alambres, sería fundamental contar con un informe de la Dirección de Aseo y Ornato, en relación a la disponibilidad de este terreno si existe proyecto de este departamento en el lugar.”

La Dirección de Aseo y Ornato señala lo siguiente: "La Parcela Municipal, es utilizada como acopio de materiales vegetales, durante todo el año con el fin de generar tierra mejorada, por lo que existe un permanente ingreso de camiones al interior de la Parcela y según el croquis adjunto, la instalación se ubicaría sobre el actual acceso, observaciones que se debe subsanar, El sector que hace mención en antecedente, se encuentra emplazado en el lado oriente del camino de acceso, este sitio no está siendo utilizado actualmente por esta Dirección. Esta Dirección no presenta observaciones en el comodato que se solicita, teniendo presente que esto no debe perjudicar en ningún momento el trabajo que realiza la Municipalidad al interior de la Parcela Municipal."

Señor Julio Cherif : *Exactamente donde esta esto, detrás de la Cancha del Sudamérica*

Alcalde : *Esta la Cancha del Sudamérica, está la cancha de Cancha Rayada y viene un camino hacia el interior justo arriba, la idea es hacer un laboratorio en el lugar.*

Señor Marcelo Rojas : *Esto sería un gran avance primero para la Ciudad, que vamos a contar con un tremendo laboratorio, lo otro le va a servir a los Clubes Deportivos tanto el Cancha Rayada como el Sub América, el tema de la conexión de los alcantarillados y un fin de beneficios con los clubes, esto es un problema para los vecinos.*

Alcalde : *Marcelo, el laboratorio ira hacer un sistema de alcantarillado*

Señor Marcelo Rojas : *Tendrían que hacerlo.*

Señor Manuel Yáñez : *Señor Alcalde, quien dirige la Parcela Municipal*

Alcalde : *La Municipalidad, los comodatos están entregados a diferentes Clubes Deportivos; una parte con la Dirección de Aseo y Ornato; la otra parte esta entregada a los Funcionarios Municipales que es un tema pendiente que tenemos.*

Secretario : Se aprueban los 2000 m2

Alcalde : Se aprueba comodato de la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Maule, por Parcela Municipal.

Acuerdo N°66 *El Concejo Municipal ha acordado entregar en comodato al Comité de Adelanto de Villa Corazón de María, área de Equipamiento ubicada Comino a Mercedes Sector Purísima PC 4 Lts. A 12 de una superficie de 340.84 m2.*

Norte : 27.00 Mts. Aprox. con Pasaje Existente
Sur : 26.00 Mts. Aprox. Con otro propietario
Oriente : 13.00 Mts. Aprox. Con resto de área verde
Poniente :7.62 más 3.22 mts. Con Pasaje Existete

El Concejo Municipal ha acordado entregar en comodato a la Junta de Vecinos Villa Valle Claro, ubicado en calle 3 ½ Norte (ex calle Lago Laja) con Avenida Circunvalación Oriente, calle 30 Oriente Loteo Conjunto habitacional Lucia Hiriart.

El Concejo Municipal ha acordado entregar en comodato a la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Maule, en Parcela Municipal de una superficie de 2000 m2.

Secretario : El punto cuarto, es el acuerdo para autorizar exención de pagos de Derechos de Aseo Domiciliarios de las siguientes personas:

- Sra. Sofía Schulz Fernández.
- Sra. Pamela Muñoz Castillo.
- Sr. Rene Parra González.
- Sra. Ester Calzadilla Peña.

Los antecedentes están en poder de ustedes

Alcalde : Se aprueban, aprobado

Concejales en General : Aprobado

Acuerdo N°67 *Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo domiciliarios de las personas que a continuación se mencionan:*

- *Pamela Muñoz Castillo, Rut N° 11.437.710-4, con domicilio en calle 26 Oriente 8 Sur N° 335 Villa Don Manuel de Talca.*
- *Rene Parra González, Rut N°05.771.589-8, con domicilio en Villa Ecuador 22 Sur N° 465 Talca.*
- *Sofía Nelly Schulz Fernández, Rut N° 04.969.849-6, con domiciliario en Pasaje Vicente Huidobro N° 1843 Villa Bommel.*
- *Ester Calzadilla Peña, Rut N° 05.176.946-5, con domicilio en calle 4 ½ Oriente 18 y 20 Sur N° 0268 Población Aurora de Chile Talca.*

Señor Manuel Yáñez : Gracias por la rapidez colegas.

Secretario : El punto cinco, es el acuerdo para entregar la Concesión de Baños Públicos Sector Hall Central del Rodoviario Municipal a Sra. Emelina Ruth Moraga Cerna. Esto para información de los Señores Concejales, tienen antecedentes en su poder; ella es hija de quien ya tenía la concesión de estos servicios y está pidiendo mantenerlos.

Señor Sixto González : Es una renovación

Secretario : Es otorgar una nueva concesión en este caso a la hija, acá no hay derechos sucesorios.

Alcalde : Se aprueba? Aprobado

Concejales en General : Aprobado

Acuerdo N°68 El Concejo Municipal ha acordado aprobar la entrega de la Concesión de Baños Públicos Sector Hall Central del Rodoviario Municipal a Sra. Emelina Ruth Moraga Cerna, RUT N°10.699.813-2.

Secretario : El punto seis, es informar a los Señores Concejales del Oficio dirigido al Concejo Municipal, emanado de la Ilustre Corte de Apelaciones de Talca sobre recurso de protección interpuesto en favor de las Escuelas Concentradas. El cual dice lo siguiente:
En Recurso de Protección Rol N° 243-2013/Civil, caratulado "Gladys del Carmen Núñez Bustamante y Roberto Alejandro Jaque Gálvez a Favor de las Pupilas Natalia Núñez Medel y Pamela Sofía Jaque Zurita y Otros con Juan Castro Prieto Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talca y del Concejo Municipal" se ha ordenado Oficiar a Ud., a fin de que se evalúe informe a esta Corte, dentro del término de ocho días, al tener de los antecedentes que en copia se acompañan, debiendo acompañar junto a dicho informe todos los antecedentes que obren en su poder sobre el asunto motivo de recurso. Asimismo comunico a Ud., que se dio lugar a la orden de no innovar solicitada en autos en los términos indicados a fojas 88, la que en copia se adjunta. Por orden de la Señora Presidenta. Gonzalo Pérez Correa, Secretario Corte de Apelaciones de Talca. Los antecedentes están aquí y estarán en la secretaría.

Señor Hernán Astaburuaga : Una consulta, la solicitud del informe es para el Alcalde y El Concejo Municipal.

Secretario : Para la Municipalidad

Señor Hernán Astaburuaga : Para el Alcalde y el Concejo o el Municipio

- Secretario** : *El Alcalde y el Concejo, constituyen la Municipalidad.*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *Lo tengo claro, pero esto fue respondido*
- Secretario** : *Si, fue entregado los antecedentes a través de la Unidad Jurídica Municipal.*
- Alcalde** : *Fue respondido y parece que al Abogado, le faltó una palabra y me da la impresión que tiene que reingresar nuevamente la respuesta diciendo que él representa al Alcalde y al Concejo.*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *Está claro, en ese contexto nosotros debíamos tener acceso a ese informe antes que se entregue y podemos dar en ese momento nuestra opinión antes que llegue a la justicia, supuestamente nosotros estamos suscribiendo este informe y no lo conocemos.*
- Alcalde** : *Mira la respuestas son bastantes técnicas*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *Si yo conozco las respuestas que dio el Abogado, lo leí.*
- Alcalde** : *Está en la misma página del Poder Judicial*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *La pregunta mía, es que formalmente debiera pasar a nuestras manos, debíamos emitir alguna opinión; si es que lo vamos a suscribir o nosotros quedamos en libertad también de emitir un informe de manera personal como Concejo o miembros del Concejo; en el caso que no suscribamos lo que se manifiesta.*
- Alcalde** : *La verdad es que no entiendo mucho, la respuesta del Alcalde, es respuesta de todos.*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *No*
- Alcalde** : *Son informes técnicos los que se entregan.*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *Tendría que estar el Asesor Jurídico para explicar este tema*
- Secretario** : *Veamos si esta Omar y lo vemos después.*
- Alcalde** : *Esta Omar*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *Véamelos después*
- Secretario** : *La primera Tabla Complementaria es el acuerdo para aprobar los siguientes puntos de la Dirección Comunal de Salud, el primer punto no va a ir, solamente se van a desarrollar; el Desempeño difícil, la autorización de traspasos de cuentas*

complementarias a presupuestos y la aprobación del Reglamento de Bienestar Funcionarios Ley 19.378 y dotación. Exponer los representantes de Salud, los dos puntos no van porque no quedaron afinado para este momento, se van a presentar con posterioridad, ni la Asignación al Mérito, ni la Contratación de médicos a honorarios porque no alcanzaron a quedar afinados lo conversamos con el Director Comunal de Salud Subrogante.

**Señora
Carmen Gloria
Espinoza**

*Directora Comunal
Salud Subrogante*

: *Buenas tardes Alcalde y buenas tardes Señores Concejales, como Directora Comunal Subrogante me permití de preparar la presentación del día de hoy, antes de partir quisiera agradecer que se nos halla incorporar en la tabla de sesión de hoy día, los puntos que queremos abordar el día de hoy es de suma importancia para el buen funcionamiento de nuestro Departamento Desarrollo, el primer tema que queremos abordar es la asignación de Desempeño Díficil que está contemplado en la ley 19.378 y que corresponde al estatuto de atención primaria que rige a todos los Funcionarios de Salud que nos desempeñamos en los centros de salud APS, esta asignación está contemplada en la ley en los artículos 28, 29 y 30, que dicen estos artículos.*

El Artículo 28, Los funcionarios que laboren en establecimientos reconocidos como urbanos o rurales por el Ministerio de Salud y que estén calificados como establecimientos de desempeño difícil por decreto supremo de esa Secretaría de Estado, tendrán derecho a una asignación de desempeño difícil, consistente en los porcentajes señalados en los artículos 29 y 30, aplicados sobre la suma del sueldo base más la asignación de atención primaria municipal, esto se paga en relación al Nivel y categoría de cada uno de los funcionario que se desarrollan en estos establecimientos que están calificados con desempeño difícil, por lo tanto quienes califican un establecimiento de salud este con desempeño difícil es el Ministerio de Salud, a través de nuestros referentes técnicos que son los Servicios de Salud en este caso el Servicio de Salud del Maule, por lo tanto que dice la ley todo funcionario que se desempeñe en los Servicios de Atención Primaria de Urgencia, en este caso los SAPU tiene derecho a esta asignación de desempeño difícil por el solo hecho de trabajar en un servicio que requiere mayores riesgos, por lo tanto todos nuestros funcionarios que trabajan en los SAPU cuentan en este minuto con un 15% de esta asignación y que corresponde a nivel y categorías de cada uno de ellos; esta asignación del desempeño difícil de los SAPU no se suma a lo que pudiese tener el Centro de Salud donde ellos están laborando.

En el Artículo 29, nos dice que la calificación de establecimiento de salud urbana en este caso todos los centros de salud, cuando uno postula el desempeño difícil al Servicio de Salud lo hace por tres años, una vez que el ministerio nos dice que tenemos esos beneficios es por tres años y que aspectos consideran para calificarlo como tal :

- *La Marginalidad económica, social y cultural de la población beneficiaría del centro.*

- *La inseguridad y riesgo para el personal, derivado de las condiciones del lugar en que se desempeñan.*

Es de suma importancia cuando hay agresiones a nuestros Funcionarios de Salud es dejarlo registrado en carabineros va hacer un referente en un minuto para cuando postulamos, es un medio verificador que estamos trabajado bajo condiciones de riesgo; por lo tanto cuando uno postula al desempeño difícil en los servicios urbanos en este caso los centros de salud, puede optar a tres tramos a un 15%, 10% y 5%. En los casos de los centros de salud que se desempeñan en los sectores rurales en este caso la Posta Mercedes, cuando nosotros postulamos es por cinco años, esta diferencia de los sectores urbanos a parte de la marginalidad económica, social y cultural de la población ellos consideran por ejemplo; la condición dispersión y aislamiento geográfico, porque la población que atendemos, tenemos que prestar todas nuestras atenciones básicas de salud que están expensas tiene que movilizarse para prestar estos servicios.

Por lo tanto los tramos para postular al desempeño difícil de los sectores rurales son 26%, 19% y 10%, en este caso por ejemplo en la Comuna de Talca, nosotros tenemos desempeño difícil de un 15% para el CEFAN de la Florida postulamos en el año 2010 posterior del terremoto por la cantidad de población inscritas se nos dio un 15%, en el caso del CEFAN de las Américas contamos con un 10% desempeño difícil, el Carlos Trupp, El Julio Contardo, El Astaburuaga cuentan con un 5% desempeño difícil y la Posta Mercedes postulo en el mes de octubre del año pasado y todavía no tenemos respuestas de parte del Ministerio, si nos aprobaron con desempeño difícil y en qué porcentaje.

Que venimos nosotros a solicitarle al Concejo, en primer lugar los cortes para la asignación de recursos desde el Ministerio se hace en el mes de Octubre, pero posterior a las contrataciones que se hacen posterior a esta fecha del mes de octubre, no están contempladas en esta lista; por lo tanto tenemos que costear con recursos propios; el Servicio de Salud nos traspasa \$29.000.000 infracción en forma mensual para hacer la cancelación de esta asignación con un monto no más de \$355.000.000 alrededor, para los funcionarios de planta gastamos \$189.000.000; a contrata \$ 186.00.000 sumando un total de \$375.000.000 al mes; por lo tanto nos queda una brecha de \$25.000.000 al año para poder hacer la cancelación para todos aquellos funcionarios que no iban contemplados en la lista del mes de octubre y eso es \$35.000.000 anual, Nosotros como Departamento de Salud lo tenemos contemplado dentro del presupuesto aprobado, por lo tanto lo que venimos a solicitar este día es autorización del Concejo, para cancelar aquellos funcionarios que ingresen posterior a la fecha 30 de Octubre porque eso nos corresponde por ley.

El segundo punto corresponde la autorización de traspaso de cuentas complementarias a presupuesto, nosotros como Dirección Comunal de Salud tenemos tres vías de financiamiento a través del per cápita que mayoritariamente nosotros nos financiamos, la otra vía de financiamiento es el traspaso Municipal, y la otra vía es a través de convenio, nosotros se nos ingresa al Departamento de Salud alrededor de \$400.000.000 anuales por esta vía, pero que ocurre que los convenios hay que establecerlos, firmarlos y una vez que se firman y establecen llegan los recursos; habitualmente los recursos que llegan son para honorarios para sueldos; en el caso del SAPU Servicio de Atención Primaria de Urgencia, los funcionarios para poder mantenerlos en una estabilidad o permanecía los contratamos a contrata, por lo tanto la cancelación de los sueldos lo hacemos a través de presupuesto, luego que una vez nos ingresan los recursos vía convenio hacemos los traspasos, lo que queremos es pedir autorización es el traspaso de estas cuentas complementarias.

El tercer punto que queremos plantearles hoy día es que el servicio de bienestar para los funcionarios de la atención primaria de salud regidos por la ley 19.378; recientemente en el mes de enero de este año apareció publicada la Ley N° 20.647 que "Modifica Ley N° 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora". Nosotros por primera vez vamos a tener el servicio de bienestar para los funcionarios de la atención primaria; eso es lo que queremos presentarles el día de hoy y lo va hacer la Señorita Andrea Camargo, Abogado y Asesora Jurídica del Departamento de Salud.

- Alcalde** : Algunas consultas antes de la otra exposición.
- Señor Manuel Yáñez** : Si yo tengo una consulta, voy hacer muy sincero con usted señorita, no me gustó el termino marginalidad, yo le pediría muy cuidadosamente a usted si puede cambiar el término.
- Señora Carmen Gloria Espinoza**
Directora Comunal
Salud Subrogante : Más que marginalidad, esto está dentro de la ley
- Señor Manuel Yáñez** : Pero yo le rogaría que sea más suave cuando usted lo explique
- Alcalde** : Se aprueban los dos puntos anteriores
- Concejales** : Se aprueba

Alcalde : Aprobado

**Srta. Andrea
Camargo**

Abogado y Asesora
Jurídica del Depto. de
Salud.

Buenas tardes Señor Alcalde, Don Yamil, Concejales, como comento nuestra Directora Sra. Carmen Gloria Espinoza, es una modificación ley 20.647 que modifica la ley ya existente que es la ley 19.754, donde nos incorpora a nosotros y establece reglas para formar nuestro Servicio de Bienestar para todo los funcionarios de atención primaria de salud, esta ley señala la incorporación del Personal de los establecimientos municipales que son los funcionarios que contratamos a plazo fijo y a contrata; esta ley entró en vigencia el 08 de Enero de 2013.

La ley 19.754, autoriza a las Municipalidades del país a prestar Servicios de Bienestar a los funcionarios de planta y contrata. Además establece en el caso de los funcionarios regidos por la ley 19.378, que estos podrán constituir sistemas de prestaciones de bienestar separados. Los beneficios deberán estar ajustados estrictamente a la disponibilidad presupuestaria del respectivo Servicio de Bienestar. El Financiamiento, esto es una parte muy importante como nosotros vamos a poder financiar el servicio de bienestar, lo primero es:

Aporte Fiscal, que será de dos unidades tributarias mensuales (UTM) , al año, por los primeros 24 meses de entrada en vigencia la ley 20.647.-, siempre que la afiliación se produzca a contar del 1º día del mes subsiguiente a la publicación de esta ley y que el trabajador permanezca afiliado durante dicho período.-

Aporte Municipal, de acuerdo al artículo 3º de la ley 19.754, los aportes no podrán ser inferiores a 0,5 unidades tributarias mensuales (UTM) por afiliado al año, para los primeros 24 meses, obviamente el municipio tendrán que ver su disponibilidad presupuestaria poder otorgar una cantidad mayor para poder cumplir con estos objetivos, esta parte hay que verla con posterioridad.

Aporte Afiliados, cuota de Incorporación y el aporte Mensual acá hablamos de dos tipos de afiliados activos y pasivos. Artículo 3 Ley 19.754.- porque la ley permite no solamente a los funcionarios que se encuentran realizando sus servicio, también aquellos que son partes de este servicio de bienestar y con posterioridad se jubilan y también existe la posibilidad de que ellos puedan seguir incorporados a este servicio. La cuota de incorporación que sale en el reglamento que les hice llegar, nosotros dejamos establecido una cuota de incorporación de \$2.000 y un aporte mensual de 1% de la remuneración imponible por un tope máximo de \$10.000 por funcionario.

Comisiones que se perciban en virtud de los convenios que celebren con terceros para el otorgamiento de beneficios de los afiliados, que quiere decir esto, en el caso que nosotros suscribamos estos convenios con alguna entidad privada por ejemplo en el caso de cien funcionarios contraten los servicios, ellos pueden cancelar una cierta cantidad de dinero, la ley abre esa posibilidad para poder negociar.

Los intereses que se generen de préstamos concedidos a los afiliados, en el reglamento se incorporan algunos beneficios; como prestamos, si bien son por cantidades pequeñas y en casos específicos igual van a ver unos pequeños intereses que también nos pueden ayudar a capitalizar; además fondos que se obtengan de herencias, legados, donaciones y erogaciones voluntarias para fines de bienestar de los afiliados; los demás ingresos que deriven de acciones vinculadas a las prestaciones de bienestar.

El Objetivos del Servicio de Bienestar; tiene como finalidad otorgar determinados beneficios o actividades de bienestar social a los afiliados que, individualmente, los no puedan obtener o les resulte más oneroso.

El Reglamento Servicio de Bienestar; la Ley 19.754, en su artículo 2º, establece que los objetivos específicos, la forma y condiciones en que cada municipio otorga dichas prestaciones, la conformación y funcionamiento del comité de bienestar y demás normas de ejecución, serán materias de un reglamento que deberá aprobar el consejo a proposición del Alcalde.

En cuanto a las Afiliaciones y Desafiliaciones; que la afiliación como la desafiliación al sistema de prestaciones de bienestar serán voluntarias y deberán ser solicitadas por escrito.

Se perderá la calidad de afiliado:

- *Por dejar de pertenecer a la dotación correspondiente a la ley 19.378.-*
- *Por desafiliación (voluntaria)*
- *Por expulsión (causales establecidas en el Reglamento)*

También señalamos el punto de los Jubilados; Los afiliados que dejen de ser funcionarios y deseen seguir perteneciendo al sistema de bienestar como jubilados, deberán manifestarlo por escrito y desde esa oportunidad y hasta que adquieran dicha calidad, se mantendrán en suspenso sus derechos como afiliados, los que se ejercerán plenamente a contar de la fecha a partir de la cual se concederá la jubilación, pudiendo percibir retroactivamente los derechos que correspondan, previo pago de las cotizaciones correspondientes.

Los Beneficios; estarán establecidos en el reglamento del Servicio de Bienestar, todos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, indicando sus modalidades y beneficiarios. Beneficios que serán de salud, educación asistencia y recreación entre otras.

En cuanto a la administración corresponderá al Comité de Bienestar. La cual está compuesta por la mitad de los representantes propuestos por el alcalde, con aprobación del Consejo y la otra mitad por representantes de las asociaciones gremiales; los acuerdos que adopte el Comité de Bienestar requerirán mayoría simple, en caso de empate es el Presidente quien decide. Los integrantes del Comité duran dos años en

el cargo, eligen a su presidente dentro de sus miembros y si no hay acuerdo es el Alcalde, el elige.

El Comité aprobará el proyecto de presupuesto la última quincena del mes de septiembre; el Comité deberá presentar al Municipio un balance anual del ingreso y administración de los recursos y de las prestaciones otorgadas, dentro de los dos primeros meses del año, todo esto está establecido en la ley.

Hay otro funcionario que es el Secretario del Comité de Bienestar, que la ley establece que se puede dejar al Jefe de Recursos Humanos, pero en el caso de nosotros no se puede, ya que su carga laboral es demasiada; también la ley señala que este cargo puede ser creado, que es lo que nosotros vamos a solicitar con posterioridad, este es un secretario ejecutivo y tiene muchas funciones y cumple un rol fundamental prácticamente es la persona encargada del Departamento de Bienestar que se va a crear dependiente de la Comunal de Salud, su función es ejecutar acuerdos del Comité, Proponer al Comité el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos anuales, Someter a aprobación del Comité el balance anual, efectuar, conforme a los acuerdos del Comité, todos los gastos y pagos que deba hacer la sección a cargo del bienestar, otras funciones, asignadas según reglamento.

Y la fiscalización nos regimos por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo tanto estamos sometidas a toda la fiscalización al igual que los departamentos que tiene la Municipalidad y las normas de la Contraloría General de la Republica.

La ley establece Artículos transitorios, Artículo Primero: el personal, regido por la Ley Nº 19.378 que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la presente ley, es autorizado para incorporarse a los sistema de bienestar municipal, podrá hacerlo a contar del día 1º del mes subsiguiente al de su publicación, sin perjuicio de que puedan presentar su solicitud de afiliación desde la fecha de publicación de este cuerpo legal. Se otorgará un aporte fiscal por cada trabajador que se incorpore como afiliado activo en los términos del inciso anterior, sujetandose a las siguientes reglas:

- a) El monto total del aporte fiscal será de dos unidades tributarias mensuales (UTM) al año, por los primeros 24 meses, siempre que la afiliación se produzca a contar del día 1º del mes subsiguiente a la publicación de esta ley y que el trabajador permanezca afiliado durante dicho período*
- b) Las Municipalidades podrán requerir el aporte fiscal correspondiente sólo respecto de aquellos trabajadores que se afilien el sistema de bienestar municipal de conformidad a la presente modificación presupuestaria.*

- *c) Por las afiliaciones que se efectúen en los meses posteriores a la fecha señalada en la letra a), la Municipalidad percibirá el aporte fiscal señalado en la citada letra en forma proporcional al número de meses que restan para completar los primeros 24 meses, contados desde el día 1º del mes subsiguiente.*
- *Artículo Segundo: De constituirse un servicio de bienestar exclusivo en una entidad administradora de salud municipal de conformidad a esta ley, se procederá de igual forma a lo dispuesto en el artículo anterior; sin embargo, el plazo señalado en su letra a) se contará desde la constitución del mismo; en todo caso, el aporte fiscal en ningún caso podrá otorgarse más allá del 31 de diciembre de 2014 y para su determinación se considerarán los meses de 31 de diciembre de 2014 y para su determinación se considerarán los meses de afiliación efectiva, otorgándose en forma proporcional al máximo de 24 meses.*
- *Artículo tercero: Si las Municipalidades recibiesen el aporte fiscal por trabajador que ejerce posteriormente su opción de cambio entre los servicios de bienestar municipal y aquellos creados separadamente por las entidades, deberá destinar el saldo del aporte fiscal que corresponde a dicho trabajador a la nueva entidad de afiliación.*
- *Artículo cuarto.- El aporte que deben efectuar las Municipalidades, de acuerdo al artículo 3º de la ley 19.754, para el financiamiento de las actividades de bienestar social de los nuevos afiliados, no podrá ser inferior a 0,5 unidades tributarias mensuales (UTM) por afiliado al año, para los primeros 24 meses contados de acuerdo a las reglas establecidas en los artículos primero y segundo transitorios, según corresponda, por cada trabajador incorporado*
- *Artículo quinto: Por resolución de la Subsecretaría Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, visada por la Dirección de Presupuestos, se fijarán los procedimientos, modalidades y plazos para la acreditación de la afiliación, la modalidad y periodicidad con que se entregan los recursos y las demás normas para la implementación de esta ley.*

Ahora vamos a ver el Reglamento propiamente tal, que tienen que aprobar ustedes, que está en su conocimiento, pero igual hay que darle una visión a lo menos general para que quede bien estipulado. Lo veremos en forma rápida porque es demasiado extenso:

El Reglamento Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la Atención Primaria de Salud, regidos por la ley 19.378, de la Ilustre Municipalidad de Talca;

TITULO I Finalidades, Principios y Objetivos

- *Artículo 1, El presente reglamento tiene por finalidad regular el Servicio de Bienestar de los funcionarios regidos por la Ley 19.378 correspondiente a la Ilustre Municipalidad de Talca. El cual tendrá por finalidad propender al mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y sus cargas familiares y al*

desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano de los mismos, para lo cual podrá proporcionarles, en la medida que sus recursos lo permitan, beneficios y prestaciones de salud, educación, asistencia social, económica, cultural y recreación, entre otros, de acuerdo a las disposiciones que establece el presente Reglamento.

- *Artículo 2. Los beneficios y prestaciones que este Servicio de Bienestar proporcione a sus afiliados, se fundarán en los siguientes valores y principios: solidaridad, respeto a las personas, reserva y privacidad de los problemas que afecten a los asociados y su grupo familiar, objetividad, equidad, universalidad de los beneficios, eficiencia, participación, y transparencia en su administración.*
- *Artículo 3. El Servicio de Bienestar no podrá discriminar ni para el ingreso ni para el otorgamiento de prestaciones a ningún afiliado, por razones de sexo, raza, ideología política, creencias religiosas, limitaciones físicas y mentales, pre-existencia de enfermedades u otras razones que impidan un acceso o tratamiento igualitario y oportuno a todas las prestaciones y beneficios.*
- *Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:*
 - a) Servicio: El Servicio de Bienestar de Funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Ilustre Municipalidad de Talca;*
 - b) Comité: El Comité de Bienestar, Comité creado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.754.- Comité que será conformado por funcionarios de la Atención Primaria de Salud, cuyo 50% corresponderá a los representantes designados por el Alcalde y el otro 50% a los representantes de las asociaciones, utilizando el criterio de la proporcionalidad.*
 - c) El Municipio: la I. Municipalidad de Talca*
 - d) El Reglamento: El Reglamento del Servicio de Bienestar;*
 - e) Afiliados: Socios adscritos al Servicio de Bienestar*
- *Artículo 5. El Servicio de Bienestar tendrá las siguientes funciones, este punto este suma importancia*
 - a) Otorgar y administrar beneficios vinculados a las áreas de salud prioritariamente; educación, asistencia social, cultura, recreación, vivienda, préstamos de emergencia, entre otras áreas que se puedan ir incorporando de acuerdo a las necesidades de los afiliados y a las capacidades del servicio.*
 - b) Elaborar, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos de desarrollo personal, que respondan, por una parte, a las necesidades e intereses de los afiliados, y por otra, que proyecten el desarrollo y fortalecimiento de las prestaciones de bienestar, todo ello de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio de Bienestar.*
 - c) Proponer la celebración de convenios con instituciones y empresas públicas y/o privadas, orientados a generar beneficios y prestaciones.*

d) Mantener un sistema administrativo - contable y de control financiero de todos los recursos destinados a los fines del bienestar, aquí donde nosotros vamos a solicitar con posterioridad la ampliación de la dotación para poder contar con el Departamento de Bienestar; para estar al tanto d las verdaderas necesidades de los funcionarios.

d) Mantener coordinación permanente con las distintas unidades de la Entidad Administradora, Municipio, asociaciones de funcionarios y con instituciones externas a la organización, cuyas funciones se relacionen con beneficios de del servicio de bienestar.

f) Administrar racionalmente los recursos disponibles, conforme a los reglamentos y disposiciones legales vigentes.

Aquí se establece como se va a realizar la corporación

TITULO II: DE SU AFILIACION, DERECHOS Y DEBERES

- *Artículo 6. Podrán afiliarse a este Servicio de Bienestar, todos los funcionarios contrato Indefinido y a plazo fijo regidos por la ley 19.378, y aquellos que hayan jubilado en dicha calidad.*
- *Artículo 7. La afiliación al Servicio de Bienestar será de carácter voluntario. Asimismo, cualquier afiliado podrá renunciar voluntariamente al Servicio de Bienestar en cualquier momento, solicitud que no podrá ser denegada.*
- *Artículo 8. Para afiliarse al Servicio de Bienestar, los interesados deberán presentar una solicitud escrita dirigida al Comité de Bienestar, y debe expresar claramente que el afiliado conoce y acepta todas las disposiciones contenidas en el presente reglamento y que autoriza que se le descuenten los aportes que correspondan de sus remuneraciones, así como el descuento de toda otra obligación pecuniaria contraída con el Servicio. En la solicitud el funcionario deberá individualizar el grupo familiar que adscribe para percibir los beneficios y prestaciones (cargas legales autorizadas)
El Comité debe pronunciarse respecto de la petición de ingreso, por escrito, en un plazo no superior a 30 días en caso contrario ésta se entenderá por aprobada a partir del día siguiente.
Los jubilados que deseen afiliarse al servicio, también deberán efectuar por escrito su presentación, pagando de su cargo, las cotizaciones correspondientes a la cuota social y al aporte del municipio.*
- *Artículo 9. La calidad de afiliado se perderá por las siguientes causales:*
 - a) Dejar de pertenecer a la Entidad Administradora de Salud, a excepción de los jubilados que ejerzan su derecho a permanecer en el sistema de bienestar.*
 - b) Por desafiliación voluntaria, en cuyo caso deberá presentar, por escrito, la renuncia voluntaria al Comité de Bienestar, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de la renuncia.*

- c) *Por expulsión del afiliado, en caso de incumplimiento de sus deberes y obtención de beneficios en forma fraudulenta.*
 - d) *Por fallecimiento del afiliado.*
- *Los deberes de los afiliados*
 - a) *Cumplir con las disposiciones de este reglamento y con los acuerdos del Comité.*
 - b) *Autorizar por escrito que se le efectúen los descuentos que correspondan, al momento de solicitar el ingreso o reincorporación al Servicio de Bienestar, declarando formalmente que conoce y acepta en todas sus partes, el presente reglamento. El afiliado que se retire voluntariamente y luego solicite su reincorporación, quedará sujeto a las mismas condiciones que se exigen para aquellos que ingresan por primera vez, reincorporación que podrá solicitar después de cumplidos a lo menos de un años de su retiro voluntario*
 - c) *Mientras mantenga la calidad de afiliado, no podrá eximirse por causa alguna de la obligación de pagar sus cuotas y de cumplir con los demás compromisos contraídos con el Servicio de Bienestar. Esta obligación incluye los períodos en que el afiliado se encuentre con feriado legal, licencias médicas, permisos sin goce de remuneraciones y periodos de suspensión.*
 - d) *Proporcionar los antecedentes que el Servicio de Bienestar le requiera relativos a situaciones personales o del grupo familiar.*
 - e) *Observar estrictamente la normativa legal vigente y el principio de probidad administrativa, con respecto a la obtención de beneficios.*
 - g) *No realizar ningún acto o conducta que atente en contra del Servicio de Bienestar o de sus recursos.*
- *El afiliado que se retire del servicio de bienestar por cualquier causa, deberá cancelar la totalidad de las deudas contraídas por concepto de préstamos de salud y auxilio, como asimismo toda otra deuda u obligación contraída con el servicio o en los convenios que se suscriban con terceros.*
- *Los afiliados al servicio de Bienestar tendrán los siguientes derechos:*
 - a) *El acceso igualitario para él y sus cargas familiares reconocidas, a todas las prestaciones que se aprobarán anualmente y a los proyectos y programas que se planifiquen según sus necesidades o intereses.*
 - b) *Los afiliados a partir del sexto mes de aprobada su incorporación al Servicio de bienestar, podrán impetrar los beneficios que otorgue el Servicio. Beneficios que serán entregados de manera proporcional, según el plan anual vigente.*
 - c) *Solicitar y recibir información clara precisa y oportuna de los distintos planes de beneficios a los que como afiliado pueda acceder.*

- d) *Solicitar el estado de su cuenta individual o cualquier información que les afecte, solicitud que deberá hacerse por escrito.*
- e) *Solicitar reconsideración, en el caso de haber sido sancionado por el Comité de Bienestar, debiendo fundamentar por escrito con los antecedentes necesarios dicha petición.*
- f) *Conocer el presupuesto, gastos del ejercicio y los balances correspondientes.*
- g) *Solicitar cualquier información que les afecte, solicitud que deberá hacerse por escrito.*

TÍTULO III: DEL FINANCIAMIENTO

El Servicio de Bienestar se financiará a través de los siguientes aportes:

- a) *Con el aporte que anualmente determinará el Municipio en conformidad a lo establecido en el artículo 4° transitorio de la ley 20.647, el que no podrá ser inferior a 0,5 UTM, durante los dos primeros años de funcionamiento del Servicio de Bienestar.*
- b) *Por el Estado, la cantidad única de 2 UTM, cada 12 meses, por afiliado o la proporción que corresponda de acuerdo a la fecha efectiva de afiliación del funcionario, de acuerdo con el artículo primero letra c) transitorios de la ley 20.647*
- c) *Luego del aporte inicial de la letra anterior, el servicio de bienestar obtendrá el aporte establecido en el artículo 3° de la ley 19.754, que no podrá ser inferior a 2,5 UTM ni superior a 4 UTM.*
- d) *Con una cuota de incorporación que pagarán por una sola vez los afiliados socios del Servicio de Bienestar, correspondiente a \$2.000.-, reajutable según el IPC anual.*
- e) *Con el aporte mensual individual de sus afiliados, que corresponderá al 1% mensual de la remuneración imponible, con un tope de \$10.000.-. Reajustado anualmente según IPC.*
- f) *Con los intereses y reajustes que generen los préstamos que conceda el servicio a sus afiliados.*
- g) *Con los aportes extraordinarios de los afiliados, que se acuerden en la Asamblea General de afiliados. Estos pueden ser fijos o variables.*
- h) *Con los aportes que se obtengan por concepto de herencias, legados, donaciones y erogaciones voluntarias a su favor para fines de bienestar.*
- i) *Con las comisiones que se perciban en virtud de los convenios que celebren con terceros para el otorgamiento de beneficios a sus afiliados*
- j) *Con los recursos generados por actividades extraordinarias destinadas a financiamiento del Servicio de Bienestar.*
- k) *Con los que deban enterarse por mandato de la ley.*
- *En caso que el ejercicio financiero de un año arroje superávit, éste pasará a formar parte del ejercicio del año siguiente. Sólo se podrá girar en la cuenta corriente donde se mantengan los recursos del Servicio de Bienestar, cuando la orden de pago lleve las firmas del Secretario y el Presidente del Comité de Bienestar. Los giros serán efectuados por las personas que el Alcalde determine en el correspondiente decreto Alcaldicio, sea en calidad de titulares o suplentes.*

Los recursos correspondientes al Servicio de Bienestar deberán considerarse en registros contables especiales dentro del respectivo presupuesto municipal y mantenerse en cuenta corriente bancaria separada.

TÍTULO IV: DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

Los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares reconocidas ante el Servicio de Bienestar, conforme a la ley 19.754 y leyes vigentes, tendrán derecho a los beneficios que se contemplan en el presente reglamento, según disponibilidad presupuestaria del mismo, previa calificación de sus necesidades y plan anual de beneficios. Los beneficios y prestaciones que otorgará el Comité serán entre otros los siguientes:

- a) Beneficios y prestaciones en salud, los cuales podrán otorgarse de manera directa o través de póliza de seguro que el Servicio de Bienestar contrate para estos efectos.*
 - b) Beneficios y prestaciones en educación.*
 - c) Beneficios y prestaciones sociales.*
 - d) Beneficios y prestaciones asistenciales.*
 - e) Préstamos.*
 - f) Actividades deportivas.*
 - g) Actividades recreativas.*
 - H) Actividades culturales.*
 - i) Otras actividades.*
- *El Servicio de Bienestar bonificará a los afiliados y sus cargas reconocidas ante la Entidad Administradora, todos aquellos gastos en salud efectivamente incurridos, después de deducir cualquier beneficio o reembolso a que tenga derecho por parte de la entidad de salud a la que se encuentre afiliado por ley, seguros de vida, seguros complementarios de salud u otros, de acuerdo a los topes de bonificaciones establecidos en el plan anual de beneficios.*
 - *Para efectos de base de cálculo de bonificaciones y ayudas, se utilizará como unidad económica la U.F.
El plan de beneficios regirá a contar del 1 ° de Enero de cada año y tendrá vigencia desde esa fecha hasta el 31 de diciembre del mismo año, teniendo facultad el Comité de Bienestar a lo menos una vez al año para efectuar modificaciones en lo relativo a cobertura de topes de bonificaciones, y condiciones, montos, modalidades de pago de los préstamos que se puedan otorgar a los afiliados y que regule el referido plan de beneficios. Los requisitos para el pago de bonificaciones serán los siguientes:*
 - a) La documentación de respaldo para solicitar pago de bonificaciones, la que deberá entregarse al Servicio de Bienestar dentro de los 30 días hábiles de efectuado el gasto en salud o de acuerdo a la póliza de seguro vigente.*

- b) El solicitante de pago de bonificaciones deberá entregar documentos originales, sin enmendaduras, extendidos al nombre del causante de la prestación (boletas y facturas cuando corresponda); copia de bonos; copia de órdenes de atención; copia de programas médicos u otros documentos que acrediten el gasto incurrido y su cancelación. Cuando el afiliado no tenga solvencia económica que permita descontar de su sueldo el monto necesario para cancelar deudas pendientes con el Servicio de Bienestar, los beneficios de cualquier índole (bonos, medicamentos, matrimonio, nacimiento, etc.) irán a amortizar sus deudas pendientes.*
- c) En el caso de tratamientos con medicamentos permanentes, la receta que lo prescribe tendrá una vigencia de 1 año. Con posterioridad a ese período, se deberá presentar nueva receta. En este caso para la bonificación se podrá presentar fotocopia y exhibir la receta original. Los gastos cubiertos a través del uso de excedentes de las Isapres, no serán bonificados.*
- d) En la eventualidad que se sustituya un medicamento por uno genérico o cualquier otro deberá ser acreditado por el Químico Farmacéutico del establecimiento respectivo.*
- e) Las ayudas sociales se deberán solicitar dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el evento, contra presentación del documento original que corresponda (certificados de nacimiento, matrimonio y defunción). Si transcurrido ese plazo, no se hace efectivo el cobro, prescribirá el derecho de cobro de dicho beneficio.*
- f) Todas las boletas de farmacia deberán registrar detalle de los medicamentos adquiridos y éstos deben corresponder a la receta médica (receta con boleta exclusiva inherente al diagnóstico).*
- *SUBSIDIOS ECONÓMICOS en los siguientes casos:*
 - a) Matrimonio: Si ambos contrayentes son afiliados, se otorgará este beneficio a cada uno.*
 - b) Nacimiento: Se otorgará este beneficio por cada hijo nacido vivo, contra presentación de respectivo Certificado Civil de Nacimiento. Si ambos padres fueren afiliados, el beneficio será percibido por cada uno de ellos.*
 - c) Educación: Se otorgará un bono escolar al afiliado y a sus cargas familiares reconocidas que acrediten seguir cursos regulares de enseñanza pre- básica, básica, media, técnica, especializada o superior en instituciones del Estado o reconocidas por éste. Esta ayuda será extensiva a las cargas familiares que asistan regularmente a establecimientos de enseñanza especial, tales como escuelas de sordomudos, de ciegos, disléxicos, etc.*

d) *Fallecimiento: Se otorgará este beneficio, por el deceso del afiliado y/o de cada una de las personas por las cuales acredite derechos de Asignación Familiar, incluido el hijo mortinato a partir del quinto mes de gestación y bajo cobertura previsional de Asignación Familiar Prenatal. En caso de fallecimiento del afiliado, este beneficio se pagará conforme al siguiente orden de precedencia:*

- *A la persona que el afiliado haya designado expresamente para este efecto.*
- *A cónyuge sobreviviente.*
- *A hijos, o*
- *A quien acredite fehacientemente, haber efectuado los gastos de funeral del afiliado.*

e) *Bono Catástrofe: Se otorgará en caso de que el domicilio habitado por afiliado y su grupo familiar se vean afectados por siniestro no intencional, con pérdida total o parcial de su propiedad o enseres, situación que deberá estar debidamente certificada mediante un informe social. En caso de pérdida parcial, el monto del beneficio se reducirá en un 50%.*

f) *Becas o ayudas de estudio: de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria podrá establecer el otorgamiento de becas de estudio al socio o hijos según corresponda. Asimismo, podrá otorgar ayuda a los socios que encuentren realizando cursos para finalizar estudios regulares, especialización u obtención de un nivel académico superior, lo que deberá acreditarse con la presentación de antecedentes que certifiquen la matrícula o la condición de alumno regular y comprobantes de pago en establecimientos del Estado o reconocidos por éste, siempre que no se trate de capacitación ordenada por la Municipalidad.*

- **LOS PRÉSTAMOS.**

El Servicio de Bienestar podrá aprobar préstamos a favor de sus afiliados, en la forma, monto y condiciones que la calificación de cada caso en particular determine, en razón de causas o motivos que se indican a continuación:

a) *Médico - asistencial: Se otorgará para solventar gastos de orden médico del afiliado y sus cargas familiares, que no hubieran alcanzado a ser cubiertos íntegramente por las prestaciones del régimen general ni por los beneficios otorgados por el Servicio.*

b) *De auxilio: Destinado a urgencias en materia social, habitacional y catástrofes de la naturaleza.*

Los préstamos serán amortizados en un plazo máximo de 10 meses, a contar del mes siguiente al de su otorgamiento y se regirán por lo dispuesto en la ley N° 18.010 en materia de reajustabilidad e intereses. En el mes de diciembre de cada año el Comité de Bienestar determinará los montos a que podrán ascender los préstamos en el año siguiente.

PRESTACIONES FACULTATIVAS

- *El Servicio de Bienestar podrá otorgar las siguientes prestaciones a sus afiliados:*
"BENEFICIOS Y PRESTACIONES VARIAS"
 - 1.-*Celebración de Navidad, con entrega de juguetes y realización de fiesta de Navidad a los hijos de los socios cuyas edades fluctúan entre 0 y 12 años.*
 - 2.-*Entrega de paquete navideño a los afiliados por el Servicio.*
 - 3.-*Actividades Deportivas: El Servicio de Bienestar, de acuerdo al presupuesto y a los programas pertinentes podrá establecer la aprobación de un monto que permita el desarrollo de las actividades deportivas de los afiliados que participen en competencias, olimpiadas dentro y fuera de la región. Este fondo podrá ser utilizado en la preparación y perfeccionamiento de actividades deportivas, recreativas, compra de vestuario e implementos; Estos recursos se utilizarán de acuerdo a los programas que se elaboren y procurarán beneficiar a todos los afiliados.*
 - 4.-*Actividades Recreativas: El Servicio, dentro de su presupuesto y de acuerdo a programas pertinentes, establecerá la aprobación de recursos que permitan el desarrollo de actividades que propendan al sano esparcimiento y recreación de sus afiliados y grupo familiar.*
 - 5.-*Actividades Culturales: El Servicio de Bienestar, dentro de su presupuesto y conforme a programas pertinentes establecerá la aprobación de recursos que permitan el desarrollo de actividades que propendan al sano esparcimiento y recreación de sus afiliados y grupo familiar.*
 - 6.-*Cualquier otro beneficio que se establezca de acuerdo a las necesidades de los afiliados.*
- *La determinación de los montos, sus límites máximos, forma y condiciones de las prestaciones que se han indicado en este artículo, serán fijados anualmente por el Servicio de Bienestar, conforme a su planificación, disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a los lineamientos que indique el Comité de Bienestar.*

DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE BIENES

- *La administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar, el reglamento respectivo establecerá su organización, el número de sus miembros, su organización financiera y de bienes y las funciones que le corresponda. La mitad de los integrantes de dicho comité estará compuesta por representantes propuestos por el Alcalde, con aprobación del Consejo y la otra mitad por representantes de la o las Asociaciones de Funcionarios existentes en la Atención Primaria de salud de la Municipalidad, si hubiere más de una asociación de funcionarios, la representación de estas en el Comité, en la parte correspondiente, será proporcional al número de afiliados, conforme lo establezca el reglamento.*

La cantidad de designados por el empleador, deben tener igual cantidad de suplentes, de igual forma que los representantes de las asociaciones gremiales o trabajadores. La representación de las asociaciones de funcionarios al interior del Comité, será proporcional al número de sus afiliados y conforme a la cifra repartidora de 250 afiliados, la que determinará en expresión menor, un representante y dos representantes en la mayor. De no existir asociación de funcionarios, los representantes del personal serán elegidos por la totalidad de los funcionarios adscritos al Comité de Bienestar, en la forma que prescriba el mismo reglamento.

La administración financiera y de bienes corresponderá al directorio del Comité de Bienestar y en ésta participará el Secretario de Bienestar designado para estos efectos, por el Alcalde y deberá tener la calidad de funcionario regido por la ley 19.378, debiendo tener dedicación exclusiva para el cargo.

Los recursos financieros serán administrados en los términos que establecen la ley y el presente reglamento.

Los fondos serán girados en conjunto por el Presidente y el Secretario de Bienestar y habilitarán a éste último para la ejecución de las partidas contenidas en el reglamento de gastos, beneficios y prestaciones vigentes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y flujos de caja del Comité.

Los integrantes del Comité de Bienestar en representación de la o las asociaciones de funcionarios durarán dos años en el cargo. No obstante, podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar en la forma que señala el presente reglamento.

En caso de ausencia o impedimento temporal de uno o más de los integrantes titulares del Comité de Bienestar, serán reemplazados por los suplentes de acuerdo al orden de precedencia en la votación en la que resultaren electos.

El Alcalde, con acuerdo del Concejo, podrá poner término a las funciones de uno o más de sus representantes, designándose a quienes deberán reemplazarlos.

En la reunión de constitución del Comité, sus integrantes elegirán a su presidente, elección que se efectuará en votación secreta. En caso de producirse un empate, se repetirá la votación entre las dos más altas mayorías. Si no se lograra generar por esta vía el presidente, este será designado directamente por el Alcalde de entre los miembros del Comité.

Las funciones del Comité de Bienestar serán las siguientes:

- a) Administración general del Servicio de Bienestar.*
- b) Presentar al municipio un balance anual del ingreso y administración de los recursos y de las prestaciones otorgadas, dentro de los dos primeros meses del año siguiente a su ejecución.*

- c) Aprobar el proyecto de presupuesto, la última quincena del mes de septiembre de cada año.
- d) Resolver las solicitudes de ingreso al Servicio de Bienestar y tomar conocimiento y registro de las desafilaciones voluntarias.
- e) Aplicar las sanciones por infracciones que se cometan al presente reglamento.
- f) Convocar dos veces al año, en los meses de Abril y Noviembre, a Asamblea General Ordinaria a todos los afiliados, para dar cuenta de la gestión administrativa y financiera del Servicio de Bienestar.
- g) Ejercer funciones de control y de supervisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 19.754.
- h) Proponer la celebración de todo tipo de convenios y contratos, con instituciones públicas o privadas, en materias que se relacionen con los fines y objetivos del Servicio de Bienestar.
- i) Aprobar el programa anual de beneficios o prestaciones que otorgará el Servicio de Bienestar
- k) Fijar los porcentajes para las bonificaciones y ayudas.

Todos los integrantes titulares del Comité tendrán derecho a voz y voto, y en caso de ser remplazados por miembros suplentes, éstos ejercerán las funciones con las mismas facultades que los titulares.

El Comité de Bienestar sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que lo requiera el presidente o a lo menos un tercio de los integrantes del Comité. Las sesiones del Comité serán dirigidas por el presidente, y en caso de ausencia de este, la presencia provisoria la asumirá el integrante del comité con mayor antigüedad en la dotación.

Las funciones del presidente serán las siguientes:

- a) Citar a reuniones del Comité.
- b) Elaborar la tabla de sesiones.
- c) Firmar, en conjunto con el Secretario del Comité, las autorizaciones de giro de los fondos, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a su ejecución.
- d) Rendir cuenta anual de la marcha del Servicio de Bienestar ante los afiliados.
- e) Presentar el presupuesto anual.
- f) Celebrar Convenios y contratos con entidades públicas y privadas a beneficio y en representación del Servicio de Bienestar

El quórum mínimo para las sesiones del Comité será con mayoría absoluta. Los acuerdos que se adopten en el Comité requerirán de mayoría simple, en caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

De las deliberaciones y los acuerdos del comité de bienestar se dejará constancia levantada por el presidente del comité de bienestar, la que deberá ser firmada por los miembros que hubieren concurrido a la sesión, debiéndose tomar las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad de los acuerdos tomados.

Si alguno de ellos falleciere o se imposibilitare por cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia en la misma de la respectiva causa o impedimento.

El Director de Recursos Humanos o quien haga sus veces o quien el municipio designe, será el Secretario Ejecutivo del Comité y sólo tendrá derecho a voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Asesorar en materia técnica al Comité de Bienestar.*
- b) Llevar un registro al día de afiliados.*
- c) Llevar un registro de integrantes titulares y suplentes del Comité de Bienestar, con todos los datos necesarios para su individualización, en especial su antigüedad en el municipio certificada por el Departamento de Administración de Personal.*
- d) Redactar las actas de las reuniones de Comité y de la asamblea.*
- e) Despachar las citaciones a reuniones.*
- f) Ejecutar los acuerdos del Comité.*
- g) Hacer cumplir, con el personal de su dependencia, los beneficios que otorgue el Servicio de Bienestar, en conformidad con los acuerdos del Comité.*
- h) Exigir el cumplimiento de las obligaciones que los afiliados tengan con el*
- i) Proponer al Comité el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos.*
- j) Elaborar la planificación anual del sistema de bienestar y presentarla a consideración del Comité en el mes de agosto de cada año.*
- k) Mantener la coordinación general de la gestión del Servicio de Bienestar, en el plano técnico, administrativo y financiero, informando permanentemente al Comité del estado y avance*
- l) Elaborar semestralmente el diagnóstico de las necesidades e intereses de los afiliados a objeto de retro alimentar permanentemente el Servicio.*
- m) Someter a la aprobación del Comité el balance anual en el mes de enero de cada año.*
- n) Elaborar la Memoria Anual del Servicio de Bienestar en el mes de enero de cada año.*
- o) Efectuar, conforme a los acuerdos del Comité, todos los gastos y pagos que deba hacer la unidad a cargo del bienestar.*
- p) Mantener al día el registro de proveedores y convenios del Servicio de Bienestar.*

La Asamblea General de afiliados del Servicio de Bienestar sesionará en forma ordinaria y extraordinaria, y deberá ser convocada por el presidente del comité o quien le reemplace con una anticipación no superior a treinta ni inferior a cinco días de la fecha de su celebración. La citación a Asamblea deberá ser debidamente difundida en las distintas dependencias donde los afiliados al Servicio desempeñen sus labores.

La Asamblea General ordinaria de afiliados se realizará dentro de la primera quincena del mes de Abril y Noviembre de cada año, en ella el Comité de Bienestar dará cuenta de la

administración, balance del año anterior, funcionamiento y presupuesto para el año en vigencia y podrá tratarse cualquier asunto de interés de los afiliados. La asamblea general extraordinaria de afiliados se realizará cuando el Comité de Bienestar lo resuelva de acuerdo a las necesidades del Servicio y en ellas sólo podrá tratarse las materias señaladas en la convocatoria. Deberá, no obstante, tratarse en una asamblea extraordinaria las reformas al presente reglamento y la remoción de uno o más de los miembros del Comité de Bienestar.

Los afiliados podrán solicitar al presidente del Comité o quien lo reemplace, la realización de una asamblea extraordinaria donde se traten las materias que indique el motivo de la solicitud, solicitud que deberá contener la nómina y firma de a lo menos un tercio de los afiliados que solicitan la celebración de la asamblea.

Los acuerdos de la asamblea general de afiliados deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes que representen a los menos al cincuenta más uno del total de afiliados.

DE LAS SANCIONES

El afiliado que infrinja el presente reglamento será sancionado, según el nivel de gravedad definidos en los artículos 38 y 39 del presente reglamento, con la suspensión temporal de beneficio o con la expulsión del Servicio de Bienestar. Esto sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que corresponda.

Para estos efectos, se entenderá que constituye infracción al presente reglamento, la realización de cualquier acto que atente contra los intereses y recursos del Servicio, así como cualquier otra infracción que importe una trasgresión al deber funcionario de probidad administrativa, según los deberes funcionarios establecidos en la ley 18.883.

Las suspensiones se aplicarán por un periodo de 60 a 180 días, previo acuerdo del comité, en los siguientes casos:

- a) Al afiliado que incurriere en conductas o actos que infrinjan el presente Reglamento, con excepción de las contempladas en el artículo siguiente.*
- b) Al afiliado que ocultare información.*
- c) Al afiliado que no cumpliera obligaciones contraídas con el Servicio de Bienestar, en la oportunidad o plazos establecidos.*

La expulsión procederá por las siguientes causales:

- a) Por haber sido suspendido por dos veces.*
- b) Si el afiliado presentare documentación falsa.*
- c) Si el afiliado realiza algún acto o conducta que cause lesión, daño o perjuicio al sistema de Bienestar o a quienes integren el Comité de Bienestar.*
- d) Percibir para sí o para terceros, donativos, lucro, aceptar o hacerse prometer por acciones vinculadas al Servicio de Bienestar, y*

e) Arrogarse la representación de la institución con el objeto de obtener beneficios personales y que con su actitud cause daño al Servicio de Bienestar. Él afiliado que sea expulsado solo podrá reintegrarse al Servicio de Bienestar una vez transcurrido dos años desde la aplicación de dicha sanción.

Las sanciones que contempla el presente reglamento se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades que correspondieren de acuerdo a la ley.

Cualquier afiliado deberá poner en conocimiento o denunciar ante el Comité de Bienestar, todo acto o conducta que contravenga las disposiciones del presente reglamento.

El afiliado que hubiere obtenido beneficios en forma fraudulenta, mediante engaño o infracción a las disposiciones de este reglamento, deberá reintegrar el 100% de los percibidos, debidamente reajustados, de la forma que determine el Comité de Bienestar, sin perjuicio de las sanciones que este reglamento contemple y las responsabilidades que correspondiere de acuerdo a la ley.

DE LA FISCALIZACIÓN

Sin perjuicio de las normas de fiscalización contenidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Servicio de Bienestar estará sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en lo referente a la aplicación del presente reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

El Comité de Bienestar tendrá como única finalidad el contribuir a una mejor gestión para los funcionarios de la Atención Primaria de Salud de la Ilustre Municipalidad de Talca, basada en sus recursos humanos, los que deberán estar atendidos en las materias que dispone la ley y reglamentos. Para ello, la Municipalidad proporcionará los aportes económicos que dispone la ley, dispondrá de un lugar físico para su desarrollo, proveerá de los recursos humanos, infraestructura y demás medios que permitan un normal funcionamiento del Servicio de Bienestar.

El presente reglamento podrá ser modificado por la ley, por las disposiciones de entidades fiscalizadoras, por resolución del Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal y previa consulta a los socios en asamblea extraordinaria.

Alcalde : *Alguna consulta o le quedo todo claro.*

Señor Sixto González : *Tengo entendido, converse con una de las organizaciones que participaron en la dotación, al parecer estaba consensuado este reglamento y no habría contraposición en ningún punto, el secretario sería el que va en definitiva ejecutar las acciones del bienestar, lo nombra el alcalde.*

- Srta. Andrea Camargo**
 Abogado y Asesora
 Jurídica del Depto. de Salud.

: En el caso del Secretario sus funciones lo nombra el alcalde que correspondería a dotación, en este caso sería un funcionario nuevo dedicación exclusiva, necesitamos ampliar dotación serian tres personas; el secretario; la persona que lleva las finanzas y una persona administrativa
- Señor Sixto González**

: Lo más importante es que está consensuado la organizaciones son los beneficiarios de este tema y desde esa perspectiva estoy absolutamente de acuerdo en aprobar.
- Señor Luis Vielma**

: Creo que es una instancia muy importante aprobar, porque el bienestar en los funcionarios municipales ha dado un muy buen resultado y creo que también es importante que los funcionarios de salud tengan también muchas garantías, sabemos que ellos están en momentos muy difíciles y creo que esto le va dar una mano y como son muchos los que van a ingresar, van a poder negociar, incluso hay un seguro de salud que podría beneficiar a cada integrante de este Comité de Bienestar, yo creo que es muy importante y mi voto es a favor, lo van hacer muy bien; felicitaciones porque han consensuado esto y creo que realmente es importante.
- Alcalde**

: Aprobado

- Acuerdo N°69**
 - El Concejo Municipal ha acordado aprobar la Asignación Desempeño Difícil de la Dirección Comunal de Salud, lo que está estipulado en Ley 19.378.**
 - El Concejo Municipal ha acordado autorizar los traspasos de cuentas complementarias a presupuesto de la Dirección Comunal de Salud.**
 - El Concejo Municipal ha acordado aprobar el Reglamento Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la Atención Primaria de Salud, regidos por la Ley 19.378, de la Ilustre Municipalidad de Talca.**

- Secretario**

: El punto siguiente de la tabla Complementaria es el acuerdo para asumir compromiso de Aporte Municipal a Proyecto Recuperación de Barrio Llamado 2013, que se desarrollaría en Sector San Miguel del Piduco y Carlos Trupp, la nota señala lo siguiente:
 "según conversación sostenida con el Señor Alcalde, se me ha instruido hacer llegar la información referida a la postulación del Proyecto Recuperación de Barrio, llamado año 2013.para lo cual se hace necesario el compromiso de aportes por el Concejo municipal, solicitando poner en tabla para la sesión número 7 de este Concejo con fecha 05 de Marzo del 2013; dicho proyecto está elaborado, solo faltando el compromiso del Concejo, por lo que es de suma urgencia, poder realizar las gestiones, para que este tabla."
 Detalle del Proyecto, sobre el presupuesto a comprometer el municipio en proyecto intervención San Miguel del Piduco \$67.140.956 como requisito de entrada para postular al concurso 2013 más el esfuerzo adicional de \$14.530.000 lo que asciende a una suma de \$81.670.956, montos que formaran

parte para la ejecución del programa de Recuperación de barrios, que se desarrollara en el polígono del sector San Miguel del Piduco y Carlos Trupp.
Aporte que se detalla en el siguiente cuadro.

Aporte en UF	Nº de Viviendas	Total UF	Total en M\$
5 UF	588	114.185	67.140.956

El esfuerzo municipal adicional se materializara en la implementación de la oficina Barrial, en un plazo máximo de 3.0 días a contar de la firma de convenio de implementación fase I, que consiste en un monto cuantificable de \$14.530.000 durante la ejecución del programa; adicionalmente, existe el compromiso de identificación y comprometer la pronta gestión y ejecución de la obra de confianza, garantizando su inicio de fase I año 2013.
Por último, se asume el compromiso Municipal en los Gastos de operación y mantención de las futuras obras que se construyan en el marco de la ejecución del programa.
Se solicita considerar en presupuesto, según conversaciones sostenidas con el señor Alcalde, el cual aprobó la postulación del proyecto que será presentado al MINVU el día 05 de Marzo del 2013.
Si hay alguna consulta?

- Alcalde**

: Don Marcelo Rojas y Don Manuel
- Señor Marcelo Rojas**

: Quiero aportar algo respecto al programa barrios y manifestar a mis colegas que hoy día se está ejecutando una primera fase en el sector San Miguel del Piduco, esto viene a complementar lo que hoy día se está ejecutando, en su momento se presentó un polígono que no alcanzo a cubrir en su totalidad el sector San Miguel del Piduco y los sectores aledaños; con este proyecto se complementa del 100% lo que es la San Miguel del Piduco sector que ha estado abandonado por años, creo que el aporte es mínimo en consecuencia al beneficio que vamos a tener hoy día con este proyecto una vez ganado, ya lo presentamos el año pasado, ya que en ese momento como Depto. Organizaciones Comunitarias le toco hacer este proyecto y hoy día lo están ejecutando, aquí están los funcionarios que hoy día lo están ejecutando el primer polígono y creo como Don Manuel fue Director por muchos años en el sector conoce la realidad y muchos Concejales también, yo apruebo el aporte de los recursos y creo que el alcalde no tiene problema con estos aporte, yo como concejal apruebo el aporte.
- Alcalde**

: Don Manuel Yáñez
- Señor Manuel Yáñez**

: Señor Alcalde, fui funcionario durante 23 años y no voy a pasar un aviso político tampoco, fui funcionario público Director de la Escuela y me alegro que hoy en día se preocupen de la Carlos Trupp, lo saco del error Don Marcelo, la Carlos Trupp y la San Miguel del Piduco nunca estuvieron abandonadas, lo que paso que no hubieron recursos, pero quien habla con conocimiento

siempre estuve al lado de la Carlos Trupp, empezamos con casetas sanitarias, empezamos con pozos negros; sin embargo hasta el final pudimos tener el único Consultorio con atención medica extraordinaria y me alegro que la Carlos Trupp, lo pueda tener, porque no se tiene que olvidar que cuando alguien decía Carlos Tupp decía solo dirección, hoy día la Carlos Trupp tiene un Fiscal del Poder Judicial, tiene tres abogados que se reciben en diciembre que fueron mis alumnos, tiene constructores, Ingenieros y tiene una gama de todos los técnicos que tiene que tener, por eso Señor Alcalde si hubiese la posibilidad de doblar el dinero, merecido se lo tiene la San Miguel del Piduco.

Señor Sixto González : *Una consulta, cual es el mejoramiento que se benefician los vecinos y cuánto tiempo se demora esto en ejecutarse.*

Alcalde : *Explique al caballero en voz alta todo lo que usted está haciendo.*

Srta. Carolina Solorza : *Mejoramiento de espacios públicos, los espacios que se encuentran abandonados nosotros los mejoramos con la participación de los vecinos, ellos van a unos talleres que nosotros realizamos y nos dicen cómo quieren transformar esos lugares, también se trabaja con la pavimentación, iluminación, evacuación de aguas lluvias, todos los problemas que se desarrollan en interior de la población lo solucionamos nosotros con los vecinos.*

Señor Sixto González : *Este caso puntual, cuáles van hacer las mejoras*

Srta. Carolina Solorza : *Los polígonos a intervenir, lo que pasa que ya existen tres del borde Estero Piduco y la Carlos Trupp y la San Miguel del Piduco es el remate que queremos dar.*

Señor Sixto González : *Cuantos meses son.*

Srta. Carolina Solorza : *33 meses*

Alcalde : *Es el mejoramiento de prado, de veredas, calzadas, iluminación, las canchas también se van a incluir.
Alguna consulta o aprobamos?
Aprobado.*

Acuerdo N°70 : ***Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado asumir compromiso de aporte municipal a Proyecto de Recuperación de Barrio llamado 2013, que se desarrollara en el Polígono del Sector San Miguel del Piduco y Carlos Trupp por un monto de \$67.140.956 (sesenta y siete millones ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y seis pesos) más el esfuerzo adicional de \$ 14.530.000 (catorce millones quinientos treinta mil pesos), lo que asciende a un total de \$ 81.670.956, (ochenta y un millones seiscientos setenta mil novecientos cincuenta y seis pesos).***

- Secretario** : *Previo a incidentes Señores Concejales esta Don Omar Elgueta para ver las consultas que se estaban haciendo.*
- Alcalde** : *Le van hacer unas consultas Don Omar, para que responda usted.*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *Buenas tardes le consulta tiene que ver básicamente con la solicitud que hizo la Corte de Apelaciones, respecto a un informe que se le solicito al Alcalde y Concejo, informe que fue emitido por el Alcalde y el cual el Concejo no tuvo posibilidad de ni siguiera ver, entonces la pregunta mía, ese informe efectivamente no sé si la palabra es rechazado, donde se solicitada suspender la orden de no innovar que no fue acogida, la orden se mantiene y sigue el curso que corresponde, el alcalde, solicito en el Concejo el aprobar ese informe, esa es la solicitud o poder emitirlo dejarlo en mano de él, para poder emitirlo al municipio.*
- Secretario** : *No, lo que se trajo hoy día a colación es informar al Concejo de este recurso, es información que hace llegar la Corte de Apelaciones al Concejo Municipal, no se la hace llegar directamente al Alcalde, se la hace llegar al Concejo y están los antecedentes ahí.*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *Lo que dice la Corte de Apelaciones que nosotros tenemos que informar al respecto de esta situación, ese informe en mi opinión debiera ser conocido por los Concejales consensuado con los Concejales y junto con Alcalde para poder emitirlo, porque es a nosotros quien se nos pide el informe, no solo al Alcalde o Abogado del alcalde.*
- Señor Omar Elgueta**
Asesor Jurídico : *En ese caso se está pidiendo al Alcalde, al Concejo y al Presidente del Concejo, que tiene la facultad de interponer y responder el recurso de protección.*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *Sin previa consulta al Concejo, lo que a mí me interesa dilucidar en ese aspecto es básicamente para dejar en acta y consignado que yo en calidad de Concejel, no suscribo ese informe, no lo comparto además yo lo vi, no lo suscribo lo que ahí dice, lo que me gustaría que quedara consignado para eventuales acciones que pudieran derivar del proceso que se está realizando*
- Señor Omar Elgueta**
Asesor Jurídico : *En todo caso obviamente que las responsabilidades no son personales y su voto está consensuado en acta.*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *No tiene que ver con el voto, tiene que ver con el informe es ese el que leí, estamos clarito y no tengo rollo; el tema es que en el informe que yo leí aparece una información que no tiene relación con lo que paso acá, yo no quiero suscribir el informe, eso es lo que quiero dejar claro.*

- Alcalde** : Yo creo que la consulta es la siguiente, se supone que el abogado que me representa también está representando al Concejo para la defensa y entregar los informes a la corte, los Concejales, no tendrían que tomar un abogado en forma individual para poder entregar un informe a la Corte, es el mismo informe.
- Señor Omar Elgueta**
Asesor Jurídico : Es el mismo informe, como usted tiene la calidad de Alcalde y además el presidente del Concejo, puede emitir el informe a nombre del Concejo y si los Concejales pudieran apartarse y contratar sus propios abogados.
- Señor Hernán Astaburuaga** : No es necesario contratar un abogado para omitir un informe a la corte.
- Alcalde** : Lo que me da la impresión cuando lo converse con el abogado, cuando entrega el informe no le coloca en representación del Alcalde y Concejo Municipal, le faltó la palabra Concejo Municipal.
- Señor Omar Elgueta**
Asesor Jurídico : Estamos viendo ese tema para poder darle solución al tema.
- Señor Elías Vistoso** : Lo que quiere el Concejel Astaburuaga que sea excluido del informe, él está diciendo que no está de acuerdo con el informe.
- Alcalde** : Desconozco el procedimiento, debería hacer un informe el o uno representa la mayoría
- Señor Hernán Astaburuaga** : Ese es el tema
- Señor Omar Elgueta**
Asesor Jurídico : Que él no está de acuerdo con el informe y se aparte
- Señor Hernán Astaburuaga** : Exactamente eso es.
- Señor Elías Vistoso** : Lo que pasa que él tendría que colocar que él no está de acuerdo con el informe, pero no puede emitir un informe aparte.
- Señor Hernán Astaburuaga** : No, son cosas distintas, no es ese el tema, el Alcalde lo entendió perfectamente
- Secretario** : No hay que olvidar lo que la corte está pidiendo un informe de los antecedentes que estuvieron a la vista para tomar la decisión, esos antecedentes están, otra cosa es la estrategia jurídica que significa fundamentar por qué la Municipalidad tiene la razón y no la tienen los recurrentes, eso es un tema jurídico, tema de la defensa jurídica del municipio.

- Señor Hernán Astaburuaga** : *Don Yamil, es súper simple, en ese informe se deja explicitado por parte de abogado del señor Alcalde que aquí que en este Concejo se entregaron siete informes técnicos los cuales demostraban que era necesario demoler las Concentradas, yo creo que ningunos de los que estamos acá tuvimos esos informes en la mano; de hecho lo solicité y me dijeron que esos informes no existen, eso está consignado en las grabaciones y en el acta, por lo tanto yo no puedo suscribir informes que hace ver eso si yo no estoy de acuerdo. si alguien tuvo esos informes en la mano el día del Concejo que fue el día 04, que suscriba su informe y este Concejal no lo hizo, no puedo, tan simple como eso.*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *Si no estamos de acuerdo no los invoquen.*
- Alcalde** : *Entonces el abogado tendrá que ver, la defensa jurídica va a entregar los informes, lo más probable que el abogado les va a decir muéstreme los informes, estos son temas legales y jurídicos y uno sabe poco de eso. Acá colocaron un recurso de protección y la corte pide informes, entonces la responsabilidad mía como alcalde, es que el abogado que yo determino tiene que entregar los informes a la corte y es la corte tendrá que evaluar si los informes son verdaderos o falsos, buenos , malos y tiene que resolver de acuerdo a esos informes.*
- Señor Elías Vistoso** : *Lo que pasa Alcalde y entiendo del Sr. Astaburuaga es que él, no quiere aparecer en la opinión pública diciendo que él apoya la defensa suya.*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *No, parece que nadie está entendiendo, lo que yo estoy diciendo*
- Señor Elías Vistoso** : *Dice que él no lo quiere para la historia, porque va a quedar que la defensa fue presentada por el Alcalde y el Concejo Municipal.*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *Lo que solicito Sr. Alcalde que quede excluido de ese informe no suscribo el contenido, yo la verdad no comparto lo que dice y es tan simple como eso.*
- Señor Elías Vistoso** : *La defensa es para ambos, pero ellos quieren quedar excluidos*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *Como la consulta de la Corte insisto es para el Alcalde y el Concejo Municipal, por lo tanto el informe que emite el Alcalde en representación del Concejo a este Concejal no lo representa, por lo tanto yo emitiré un informe de manera particular y personal o con algunos Concejales que quieras suscribir y si no es así lo hare de forma personal.*
- Secretario** : *Por favor silencio, le pedimos al público que mantenga silencio.*

- Alcalde** : *La verdad que jurídicamente yo no tengo claro lo siguiente, se supone que yo tengo la responsabilidad de administrar y poder mandar informe, si yo no mando los informes significa que yo no estoy representando ni a la Municipalidad ni al Concejo, si mando el informe estoy representando a la Municipalidad y al Concejo, por lo tanto , independiente que no todos estén de acuerdo, yo lo estoy representando y creo que la responsabilidad mía es representarlos, yo estoy cumpliendo con mis atribuciones, lo que tendría que suceder aquí, traer como punto de tabla es desautorizar a que yo los represente a ustedes, creo que es otra cosa.*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *Lo que estoy diciendo es simplemente que yo no suscribo el informe tan simple como eso.*
- Alcalde** : *Yo tengo la obligación de hacerlo y llevarlo a la corte.*
- Señor Hernán Astaburuaga** : *Lo que yo le digo es simplemente quería constatar en el acta que yo no suscribo el informe, tan simple como eso, no sé porque se enredan tanto.*
- Secretario** : *Queda constancia en el acta, pasamos al último punto de la tabla a incidentes, Señores Concejales tenemos que prorrogar por 15 minutos. Incidentes*
- Señor Sixto González** : *Hay dos temas que me llaman la atención específicamente sobre los funcionarios que elaboran para la Municipalidad, me refiero específicamente a los funcionarios de Seguridad Ciudadana que cumplen una labor preventiva, los vemos en la calles y estamos absolutamente de acuerdo a un respaldo en la seguridad, pero ellos necesitan tener una mayor seguridad, certeza dentro del trabajo que ellos realizan , no sé quién es la persona que está encargada de este Departamento de Seguridad Ciudadana, está aquí presente, a lo mejor podría responder la pregunta, por ejemplo la primera pregunta porque a los funcionarios se les hace renovación de sus contratos cada tres meses; ya se les han hecho alrededor de cinco renovaciones por tres meses entiendo que eso es ilegal, el otro punto es el tema de los contratos para todas las personas es mucho más seguro es tenerlo en forma indefinido ya que todos tenemos familia la gente tiene que proyectarse y tener la certeza que va a llevar todos los meses su niño al colegio y cumplir con los deberes básicos que tiene que tener una familia, con un contrato laboral de tres meses, es estar siempre en disyuntiva, si voy o no a tener trabajo, la otra preocupación de los funcionarios son la atribuciones que ellos tienen, por ejemplo en termino de poder cursar infracciones y porque algunos si tienen talonarios para cursar infracciones y otros no, cual es la diferencia en ese sentido con los inspectores municipales y la diferencia con la policía en este caso Carabineros, el otro tema la preocupación por parte de ellos es el tema de las vacaciones, no está especificado en su contrato no tiene usos de vacaciones, salvo en situaciones específicas que ellos solicitaron algunos salieron por una semana.*

Esas son las dudas que tengo respecto a este servicio que tenemos dentro de la Municipalidad.

Secretario : *Queda la consulta, vamos hacer la respuesta como corresponde, en incidentes se promueve la inquietud, le vamos hacer que la unidad correspondiente de las respuestas por escrito, para que no se produzca un dialogo entre Concejales y Funcionarios.*

Señor Sixto González : *Voy a pasar al otro punto, el otro tema que también me preocupa de la política municipal algo que es muy importante para mí por lo menos, históricamente le daba un poquito más de altura a la política, era respetar la palabra dada, palabra empeñada, creo que eso en el tiempo se ha ido perdiendo y diluyendo y cada vez más, son situaciones mediáticas que aparecen y nos olvidamos de lo que nosotros dijimos y de lo que cometimos, saco a colación este tema y yo estando convaleciente, recién operado, me enteré del famoso tema de las Escuelas Concentradas y la verdad que fue un golpe bajo, nunca espere que se llevara a colación y se volviera a votar el tema de las Concentradas, porque, eso fue un acuerdo que ya estaba estipulado y la gente había elegido a las personas para que tomaran el acuerdo y el Alcalde aquí presente estaba absolutamente detrás de la decisión que se tomara, sin ir más lejos en aquella sesión el señor alcalde dice; de acuerdo a lo conversado hace unas semanas atrás, será una decisión de ciudad la que se tomará hoy día, aun teniendo la facultad para adoptarla indicó que debía hacerla el Concejo, se ha reunido toda la información, y espera que libremente cada uno de su opinión para que se sancione y dedicarse a trabajar en cualquiera de las opciones que se determine democráticamente están a disposición de la ciudad, cada Concejel tiene la libertad, son elegidos por la comunidad para representar, y es una decisión del Concejo, eso fue cuando se tomó la decisión de reconstruir y en la segunda intervención del alcalde dice reitera que es una decisión del Concejo, este es libre, soberano, elegido por la comunidad, y por lo que se resuelva habrá que trabajar; textual. Yo apelo si vamos a seguir en esta misma instancia y vamos a ir desconfiando lo que nosotros fuimos estipulando y reafirmando con otras palabras, definitivamente no vamos a avanzar nunca y vamos a seguir disminuyendo la credibilidad de la política, ese es el segundo punto que quería traer a colación.*

El tercero y último punto, a propósito del ultimo aniversario del cataclismo que tuvimos el 27 de febrero, donde se dio una seguidilla de cifras y comentarios, respecto a la reconstrucción, creo que nosotros como Municipalidad debiéramos hacer algo, porque hay mucha gente todavía en nuestra Ciudad, nuestros vecinos, nuestros habitantes, que todavía no les ha llegado la famosa reconstrucción, inclusive hay gente que tiene subsidios en la mano, pero las empresas no son rentables, no son lucrativas, no toman estos subsidios y la gente todavía están esperando, hay mucha gente en esta situación, yo apelo a la

Municipalidad para que podamos desde acá tener un catastro de esa gente y busquemos la manera del ser el nexo con algunas empresas y podamos darle una solución a esa gente, ya va a venir el cuarto invierno sin sus casas, sin sus reconstrucción, por lo tanto yo creo que apelemos a que son nuestros votantes, Ciudadanos y si bien es cierto a lo mejor no es la función de la Municipalidad hacer esta tarea, si es importante velar porque nuestro vecinos no pasen un nuevo invierno en las condiciones que lo han hecho, por lo tanto si podemos gestionar como municipio con las empresas, podemos hacer los catastros, recopilar información y hacer que se apure el proceso para estas personas.

Secretario

: Don Manuel Yáñez

Son Manuel Yáñez

: *Cuando vino el 27 de Febrero del 2010 el terremoto, conocimiento de causa, lo valida el Alcalde, Don Yamil, quien habla y Don Juan Carlos Pérez de la Maza, empezamos los cuatros, posteriormente llegaron las Asistentes Sociales y enseguida llegaron Funcionarios Municipales prácticamente sin que nadie los solicitaran y empezamos a juntar de alguna manera los bidones para poder ponerlo en las camionetas que teníamos y no quiero ser personalista a mí me pusieron un bidón de mil litros de agua y empecé a repartir agua, remedios, alimentación y empezamos a preocuparnos de la comunidad, hubieron dos instancias procedimientos técnicos y administrativos para empezar; la Municipalidad con una Asistente Social, un Ingeniero Civil y más una secretaria, se empezaron a visitar los diferentes sectores para ir viendo la situación en que estaba la comunidad; trabajamos desde las 7⁰⁰ a 21⁰⁰ horas haciéndole empeño para que esto resultara sin restricción de horario, sin cancelación de horas extras, se trabajó y trabajo; vi algunos Concejales que se daban vuelta con cuaderno debajo del brazo viendo lo que hacían los demás, nunca dije nada, trabajamos 7 meses duro hasta que se 31 de Octubre cuando se terminó el proyecto de mejoramiento, se entregó y se evaluó por parte de la Municipalidad con los profesionales que ya señale y se les entregaba al SERVIU. Cuando se produjo esa situación nos encontramos con diversas situaciones y perdonen que me extienda, quiero que les quede bien claro, familias que no habían sacado la posesión efectiva, gente que era arrendatario y gente que tenía la suerte de tener dos casas por diferentes motivos y no tenían derecho, se repartieron el máximo de mediaguas o viviendas de emergencia, se hizo todo lo que se pudo; ahora en recibir críticas de lo que se está haciendo duele, porque aquí la situación es generalizada y no se ha podido hacer más porque las condiciones no se han dado, no debo ser crítico porque siempre hay personas que aparecen criticando y discrepo a Don Sixto en lo que él diga y le rogaría que no fue generalizada, porque los que trabajamos le hicimos harto empeño, porque cuando se hace empeño y se reciben críticas en forma muy abiertas me duele y a muchas personas, el dolor se soluciona con una sola cosa yo voy ayudar en medida que puedo para poder criticar, porque si criticamos y no ayudamos, creo que no sirve.*

Paso a incidentes, tengo un problema de hoyos en la San Ricardo y otro frente a la Universidad de Chile que está muy peligroso.

Secretario : *Se levanta la sesión a las 20:30 horas.*